



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. Marciano Leiva, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. Ingrid Paredes Benítez, Jefa de Gabinete del Rector.
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 27 de diciembre del 2017.



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado a la **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día 01 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	23/18
Fecha:	04/01/18
Hora:	09:37
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Dina Ercilia Matiauda Sarubi	Representantes de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES	445.551	
5.	Resolución de Viático N°: 391/2017	Fecha de la Resolución: 28 de noviembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la XXV reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 01/12/2017	Hasta: 01/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Participar de la XXV reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		ANEAES	
Aprobado por:				
				
Dir. Genal. de Administración y Finanzas				
C.I.: 819410 03/01/18				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

40499

Encarnación, 28 de noviembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 391/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 7.620/2017, correspondiente al memorando presentado por la *Lic. Ingrid Paredes Benítez*, Jefe de Gabinete del Rector, por medio del cual solicita la provisión de viático para la *Dra. Dina Matiauda Sarubbi*, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día viernes 01 de diciembre del corriente año, con el objeto de participar de la XXV Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "*Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017*" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la *Dra. Dina Matiauda Sarubbi*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día viernes 01 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "*Viático y Movilidad*", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Dina Ercilia Matiauda Sarubbi	445.551	Gs. 420.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
 Secretario General


Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
 Encargada de Despacho del Rectorado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González Irala, Rector
DE: Ángel Andrés Centurión Talavera Jefe De Unidad de Mantenimiento.
Faustino Pablo Ramos Pirez Auxiliar de Servicios Generales

FECHA: 04/12/2017

OBJETO: *Informe Final de Misión (por viatico percibido)*

39833

Por la presente me dirijo a Usted a fin de remitir el informe final de Misión correspondiente al viaje realizado a la Sede De San Pedro del Paraná realizado en fecha 01/12/2017 a fin de realizar trabajos de mantenimiento de instalación eléctricas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente

Documentos adjuntos:

- Formulario de Informe final de misión
- Copia de Resolución de Viático
- Fotos

Faustino Pablo Ramos Pirez
Auxiliar de Servicios
Generales

Ángel Andrés Centurion
Talavera
Jefe de Unidad de
Mantenimiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	7807/17
Fecha:	05/12/17 hora 08:29

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
Sr. Ángel Andrés Centurión Talavera	Jefe de Unidad de Mantenimiento	3.209.598	
Faustino Pablo Ramos Pirez	Auxiliar de Servicios Generales	858.175	
Dionisio Cardozo Gamarra	Chofer	1.877.589	
Resolución de Viático N°: REC/VM N°396/2017	Fecha de la Resolución: 01/12/2.017		
Destino de la Comisión de Servicio:	San Pedro del Paraná		
Motivo de la Comisión de Servicio:	Trabajos de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas		
Período de la Comisión:	Desde: 01/12/2.017	Hasta: 01/12/2.017	
Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
			
<p>Lic. Marclano Leiva G. DIRECTOR GENERAL Administración y Finanzas C.I.N°: 832.972</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 01 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 396/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 7.717/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Arq. Edith Páez de Moreno**; Directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Ángel Centurión Talavera**, para el **Sr. Faustino Ramos Pirez** y para el **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Pedro del Paraná, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día viernes 01 de diciembre del corriente año, a fin de realizar trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Ángel Centurión Talavera**, al **Sr. Faustino Ramos Pirez** y al **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Pedro del Paraná, el día viernes 01 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación: -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Ángel Andrés Centurión Talavera	3.209.598	Gs. 140.000
2	Faustino Pablo Ramos Pirez	858.175	Gs. 140.000
3	Dionisio Cardozo Gamarra	1.877.589	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Inq. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96

RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González, Rector.
De: Blas Gabriel Soto, Encargado de Planificación.
Fecha: 05/12/2017
Objeto: Remitir Informe.

Por el presente se remite informe de viaje realizado el día 04 de diciembre del cte.

En la ocasión se realizó viaje a la filial de Natalio para realizar verificaciones de inicio de las obras y para dar indicaciones de los rubros y lugares a ser construidos para la LPN 01/2017-Lote 7.

En el momento de la visita se estaban realizando trabajos de colocación de pisos en las escaleras.


Blas Gabriel Soto
Encargado de Planificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°: 3341	
Fecha: 19/12/17	Hora: 13:06
Firma:	
Je Firma: Gabriela Chung	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 01 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM N° 397/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente N° 7.718/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Arq. Edith Páez de Moreno**; Directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Blas Soto Ramírez** y para el **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Natalio, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día lunes 04 de diciembre del corriente año, a fin de realizar la verificación de obras correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2.017 - Lote 3; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Blas Soto Ramírez** y al **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Natalio, el día lunes 04 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación:-----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. N°	Monto Asignado
1	Blas Gabriel Soto Ramírez	4.380.961	Gs. 140.000
2	Dionisio Cardozo Gamarra	1.877.589	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarde González Irala
Rector

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
Blas Gabriel Soto	Encargado de Planificación Institucional	4.380.961	
Dionisio Cardozo	Chofer	1.877.589	
Resolución de Viático N°: REC/VM N° 397/2017	Fecha de la Resolución 01/12/2017		
Destino de la Comisión de Servicio:	Natalio		
Motivo de la Comisión de Servicio:	Verificación de la LPN 01/2017 Lote 3		
Período de la Comisión:	Desde: 04/12/2017	Hasta: 04/12/2017	
Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): Dionisio Cardozo			
Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
Verificación de la LPN 01/2017 Lote 3		UNI-Natalio	
			
Dir. Genl. de Administración y Finanzas C.I.N° 832.972			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96

Departamento de Comunicaciones
RECTORADO

40256

MEMORANDO

Dcom N°124/17

A: Ing. Hildegardo González, Rector.

De: M.Sc. Sintia Ortiz, Encargada de Comunicaciones y Protocolo. Sintia

Fecha: 18 de diciembre de 2017

Objeto: Presentar informe final de misión.



Me dirijo a usted a fin de presentar mi informe final de misión por los viajes realizados a San Pedro del Paraná el 04 de diciembre del 2017 y a Natalio el 05 de diciembre del 2017, fechas en las que debí trasladarme a las Sedes de la Universidad Nacional de Itapúa de los mencionados distritos, a fin de desempeñarme como maestra de ceremonia de los Actos de Graduación.

Sin otro particular, me despido atentamente



V°B° S. Balcázar
Dr. Cristian Balcázar Bogado, Jefe
Departamento de Comunicaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	8285/17
Fecha:	18/12/17
Hora:	14:38
Firma:	<u>[Signature]</u>
Aclar. de Firma:	<u>[Signature]</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM N° 399/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente N° 7.755/2017, correspondiente al memorando presentado por el **Dr. Cristian Balcázar Bogado**; Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y para la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a las ciudades de San Pedro del Paraná y Natalio, en donde se encuentran las Sedes de esta Casa de Estudios, los días lunes 04 y martes 05 de diciembre del corriente año, respectivamente, a fin de realizar la cobertura periodística y labores de maestra de ceremonia durante los Actos de Graduación - Promoción 2.017; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y a la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a las ciudades de San Pedro del Paraná y Natalio, los días lunes 04 y martes 05 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación: -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. N°	Monto Asignado
1	Graciano Edil Páez Pacheco	886.102	Gs. 280.000
2	Sintia Carolina Ortíz García	1.967.778	Gs. 280.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarde González Irala
Rector

Acto de graduación – San Pedro del Paraná



Acto de graduación - Natalio





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96

Departamento de Comunicaciones
RECTORADO

MEMORANDO

Dcom N°125/17

A: Ing. Hildegardo González, Rector.

De: M.Sc. Edil Páez, Coordinador periodístico y RRPP.

Fecha: 18 de diciembre de 2017.

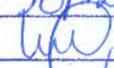
Objeto: Presentar informe final de misión.



Me dirijo a usted a fin de presentar mi informe final de misión por los viajes realizados a San Pedro del Paraná el 04 de diciembre del 2017 y a Natalio el 05 de diciembre del 2017, fechas en las que debí trasladarme a las Sedes de la Universidad Nacional de Itapúa de los mencionados distritos, a fin de realizar labores de cobertura periodística durante los actos de graduaciones.

Sin otro particular, me despido atentamente

V°B° 
Dr. Cristian Balcázar Bogado, Jefe
Departamento de Comunicaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°: 8286/17	
Fecha: 18/12/17	Hora: 14:40
Firma: 	
Aclar. de Firma: 	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s: Graciano Edil Páez	2. Cargo o función que desempeña Coordinador	3. C.I. N°: 886.102	4. Firmas: 
5.	Resolución de Viático N°: 399/2017	Fecha de la Resolución: 04/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	San Pedro del Paraná Natalio		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Cobertura periodística acto de graduación Sede UNI		
8.	Periodo de la Comisión:	Desde: 04 / 12 / 17	Hasta: 04 / 12 / 17	
		Desde: 05 / 12 / 17	Hasta: 05 / 12 / 17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Cobertura Periodística, ceremonia de graduación actos de graduación UNI	Sedes de la Universidad Nacional de Itapúa. San Pedro del Paraná y Natalio		
				
Aprobado por 				
Marciano Leiva G. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.I.N°: 832972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 399/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 7.755/2017, correspondiente al memorando presentado por el **Dr. Cristian Balcázar Bogado**; Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y para la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a las ciudades de San Pedro del Paraná y Natalio, en donde se encuentran las Sedes de esta Casa de Estudios, los días lunes 04 y martes 05 de diciembre del corriente año, respectivamente, a fin de realizar la cobertura periodística y labores de maestra de ceremonia durante los Actos de Graduación - Promoción 2.017; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y a la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a las ciudades de San Pedro del Paraná y Natalio, los días lunes 04 y martes 05 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación: -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Graciano Edil Páez Pacheco	886.102	Gs. 280.000
2	Sintia Carolina Ortiz García	1.967.778	Gs. 280.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

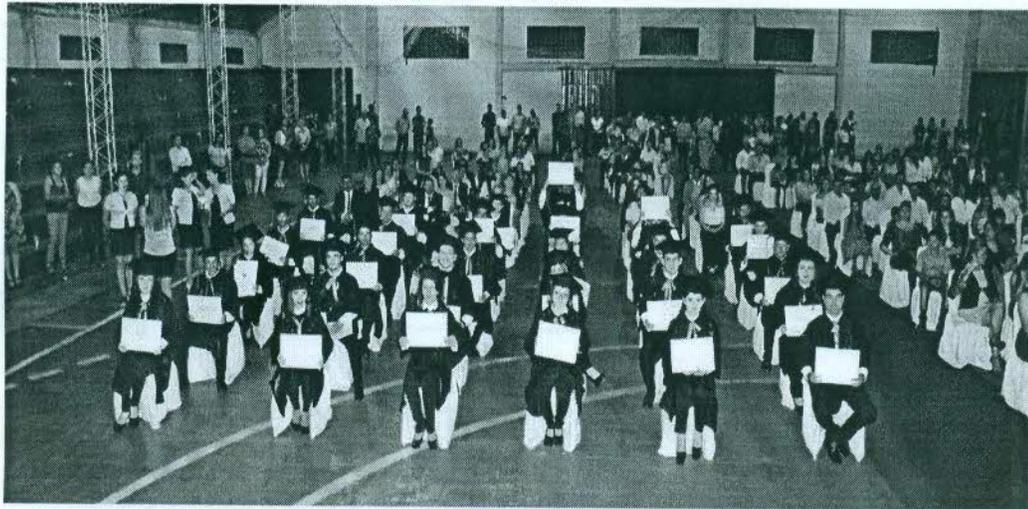


Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Acto de graduación – San Pedro del Paraná



Acto de graduación - Natalio



MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González Irala, Rector

De: Ruben Dario Sosa, Jefe de Unidad

Mariano Duarte, Jefe de Unidad

Félix Ramón Troche, Jefe de Unidad

Dionisio Cardoso, Chofer

Fecha: 07 de diciembre de 2017

Objeto: Informe de viaje realizado en fecha 04 de diciembre de 2017 a la ciudad de San Pedro del Paraná

Por medio de la presente cumplimos en informar que en la fecha mencionada, fuimos designados para trasladar a los directivos de la UNI en vehículos de la institución a la Ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa para participar en el Acto de Graduación en la ciudad mencionada.

UNI	ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL	
BOGA DE ENTRADA	
Expediente N°:	7992/17
Fecha:	07/12/17
	Hora: 11:45
Firma:	<i>[Firma]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Firma]</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	1 Ruben Dario Sosa Valdez	Jefe de Unidad	2.343.561	
	2 Mariano Duarte	Jefe de Unidad	4.391.437	
	3 Felix Ramon Troche	Jefe de Unidad	2.276.813	
	4 Dionisio Cardozo Gamarra	Chofer	1.877.589	
5.	Resolución de Viático N°: REC/VM N° 400/2017	Fecha de la Resolución: 04/12/17		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	SAN PEDRO DEL PARANA		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio: Acto de graduacion en la sede de la UNI			
8.	Período de la Comisión:	Desde: 04/12/17	Hasta: 04/12/17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			

N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada
1	Trasladar a directivos de la Universidad para asistir al acto de Graduacion en la sede de SAN PEDRO DEL PARANA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA SEDE DE SAN PEDRO DEL PARANA

Aprobado por:



[Handwritten signature of Lic. Marciano Leiva G.]

Lic. Marciano Leiva G. C. I. N° 832.972
Director General de Administración y Finanzas

Observaciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 400/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 7.741/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Abg. Carmen Bogado Leiva**; Jefe de Cooperación Estudiantil de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Rubén Sosa Valdez**, para el **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, para el **Sr. Félix Troche Cáceres** y para el **Sr. Mariano Duarte**, quienes trasladarán a la comitiva del rectorado a la ciudad de San Pedro del Paraná, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, a fin de participar del Acto de Graduación - Promoción 2.017, el día lunes 04 de diciembre del corriente año; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Rubén Sosa Valdez**, al **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, al **Sr. Félix Troche Cáceres** y al **Sr. Mariano Duarte**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Pedro del Paraná, el día lunes 04 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Rubén Darío Sosa Valdez	2.343.561	Gs. 140.000
2	Dionisio Cardozo Gamarra	1.877.589	Gs. 140.000
3	Félix Ramón Troche Cáceres	2.276.813	Gs. 140.000
4	Mariano Duarte	4.391.437	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ

RECTORADO

Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 c/ Ruta 1- Encarnación - Py -(071) 206 990/91

ORDEN DE TRABAJO

RESOL. CGR N° 119/96

N° 0000553

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

VEHICULO TIPO		CHAPA N°	N° DE ORDEN ASIGNADO	
Automóvil		BKG 686	553	
MARCA Y MODELO		R.A.S.P. N°	AREA ASIGNADA	
Arendas Guaraní		E 0002628	Protección	
CONDUCTOR AUTORIZADO			C.I.N.	
Ruben Seo			2373561	
DIAS ESTIMADOS DE LA MISION		HORAS ESTIMADAS DE LA MISION		
DESDE EL	HASTA EL	DESDE LAS	HASTA LAS	
04/12/2017	04/12/2017	14:00 h.	13:30 h.	
Km. DE SALIDA	Km. DE VUELTA	Km. ESTIMADOS RECORRIDO	Km. REAL RECORRIDO	CONSUMO ESTIM. X 100 Km. Lts.

TRABAJOS A REALIZAR

Trabaja en el Puesto de Peaje Cnel. Bogado, Dpto. Itapúa, en la Ruta 1, entre los Km. 255 y 256, en la ciudad de San Pedro del Paraná, por el Puesto de Peaje Cnel. Bogado.

RESPONSABLE JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Jose Ayala
Jefe de Servicios Generales
Universidad Nacional de Itapúa

Original: Comprador - Duplicado: Archivo Tributario

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO

Cajero: cgimenez
Fecha: 04/12/2017 09:07:10 PM

N° Transacción: 380340
Carril: 4
Categ.: Cat1
Método de Pago: Efectivo

Total Pagado: 5.000 Gs

MOPC RUC: 80004239-5
¡Tenga un buen viaje!

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO

Cajero: amendoza
Fecha: 04/12/2017 18:05:19

N° Transacción: 946776
Carril: 1
Categ.: Cat1
Método de Pago: Efectivo

Total Pagado: 5.000 Gs

MOPC RUC: 80004239-5
¡Tenga un buen viaje!



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO

Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 c/ Ruta 1 - Encarnación - Py - (071) 206 990/91

ORDEN DE TRABAJO

RESOL. CGR N° 119/96

0000281

N°

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

VEHICULO TIPO		CHAPA N°		N° DE ORDEN ASIGNADO	
Camioneta		EAD 037		281	
MARCA Y MODELO			R.A.S.P. N°		AREA ASIGNADA
Volvo Fleet Group			60001991		Rectorado
CONDUCTOR AUTORIZADO				C.I. N°	
Germán Cordeiro				1877589	
DÍAS ESTIMADOS DE LA MISIÓN			HORAS ESTIMADAS DE LA MISIÓN		
DESDE EL		HASTA EL	DESDE LAS		HASTA LAS
04 / 12 / 2017		04 / 12 / 2017	1700		23 ³⁰ - 45
Km. DE SALIDA	Km. DE VUELTA	Km. ESTIMADOS DE RECORRIDO		Km. REAL RECORRIDO	CONSUMO ESTIM. X 100 Km

TRABAJOS A REALIZAR

Transferidos al Lic. Norberto Lina. Anstela
 Jara y otros, por haber sido designados como
 dep. del equipo de trabajo de efectos al haber sido

RESPONSABLE JEF. DE SERVICIOS GENERALES

Rolli José Ayala
 Rolli José Ayala
 Jefe de Servicios Generales
 Universidad Nacional de Itapúa



10 Tal. - 50 x 2 - 001 al 500 - Noviembre / 2014

ORIGINAL: Compras - DUPLICADO: Archivo Inbta

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO

Cajero: cgimenez
 Fecha: 04/12/2017 09:15:59 PM
 N° Transacción: 380356
 Carril: 4
 Categ.: Cat1
 Método de Pago: Efectivo

Total Pagado: 5.000 Gs

MOPC RUC: 80004239-5
 ¡Tenga un buen viaje!



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ

RECTORADO

Avda. Lorenzo L. Zacarías 255 c/ Ruta 1- Encarnación - Py -(071) 206 990/91

ORDEN DE TRAB

RESOL. CGR N° 119/

N° 0000171

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

VEHICULO TIPO		CHAPA N°	N° DE ORDENAS	
Camionete		BXG 981	971	
MARCA Y MODELO		R.A.S.P. N°	AREA	
Hyundai Tucson		E 000 3066	Med	
CONDUCTOR AUTORIZADO			CIN	
Felix Troche			227681	
DÍAS ESTIMADOS DE LA MISIÓN		HORAS ESTIMADAS DE LA MISIÓN		
DESDE EL	HASTA EL	DESDE LAS	HASTA	
04/12/2017	04/12/2017	17:00 Hs	23:30	
Km. DE SALIDA	Km. DE VUELTA	Km. ESTIMADOS RECORRIDO	Km. REAL RECORRIDO	CONSUMO ESTIM.

TRABAJOS A REALIZAR

Traslado al Prof. Dr. Hildardo Benítez
 Intenir limpieza a las Salas de Votación
 de la Sala de Sesiones de la Sala de Jueces



RESPONSABLE JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Rol José Avala

Jefe de Servicios Generales Original: Comprador - Duplicado: / Universidad Nacional de Itapúa

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO

Cajero: cgimenez
Fecha: 04/12/2017 09:08:22 PM

N° Transacción: 380344
Carril: 4
Categ.: Cat1
Método de Pago: Efectivo

Total Pagado: 5.000 Gs

MOPC RUC: 80004239-5
¡Tenga un buen viaje!



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ
RECTORADO

Abog. Lorenzo L. Zacarias 255 cl Ruta 1- Encarnación - Py -(071) 206 990/91

ORDEN DE TRABAJO

RESOL. CGR N° 119/96

N° **0000455**

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

VEHICULO TIPO		CHAPA N°	N° DE ORDEN ASIGNA	
Comienzo		B26627	455	
MARGA Y MODELO		R.A.S.P. N°	AREA ASIG	
Nissan Frontier Verde		00002691	Prestos	
CONDUCTOR ALCORAZADO			C.L.N°	
Mariano Duarte			4391437	
DIAS ESTIMADOS DE LA MISION		HORAS ESTIMADAS DE LA MISION		
DESDE EL	HASTA EL	DESDE LAS	HASTA LAS	
04/12/2017	04/12/2017	17:00	23:30	
Km. DE SALIDA	Km. DE VUELTA	Km. ESTIMADOS RECORRIDO	Km. REAL RECORRIDO	CONSUMO ESTIM. X 100 L
55870				
TRABAJOS A REALIZAR				
Traslados al h. Edil Páez, Ligtia City y Walter Bonifaz o. la ciudad de San Pedro del parero. el Foto de Ciudad con				
			RESPONSABLE JEFE DE SERVICIOS GENERALES	
			Roli José Ayala	
			Jefe de Servicios Generales	
			Original: Conceptor - Duplicado: Archivo Tr	
			Universidad Nacional de Itapúa	

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO
 =====
 Cajero: amendoza
 Fecha: 04/12/2017 17:33:33
 N° Transacción: 946678
 Carril: 1
 Categ.: Cat1
 Método de Pago: Efectivo
 Total Pagado: 5.000 Gs
 =====
 MOPC RUC: 80004239-5
 ¡Tenga un buen viaje!

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO
 =====
 Cajero: cgimenez
 Fecha: 04/12/2017 09:10:52 PM
 N° Transacción: 380347
 Carril: 4
 Categ.: Cat1
 Método de Pago: Efectivo
 Total Pagado: 5.000 Gs
 =====
 MOPC RUC: 80004239-5
 ¡Tenga un buen viaje!



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Cooperación Estudiantil

CE N° 03 /2018

MEMORÁNDUM

A : **Dra. Yilda Agüero de Talavera**, Vicerrectora en ejercicio del Rectorado
DE : **Abg. Carmen Bogado**, Jefa de Cooperación Estudiantil
FECHA : 18/01/18
OBJETO : Presentar Informe final de Misión.

Señora Vicerrectora:

Me dirijo a usted a fin de presentar el informe final de misión del viaje realizado a la ciudad de Natalio en fecha 5 de diciembre del 2017.

Atentamente,

CMBL/aol

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	179/2018
Fecha:	22/01/18 Hora: 09:12
Firma:	<i>CMBL</i>
Aclar. de Firma:	<i>Carmen Bogado</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Mariano Duarte	Jefe de Unidad	4.391.413	
	Félix Ramón Troche Cáceres	Jefe de Unidad	2.276.813	
	Dionisio Cardozo Gamarra	Chofer	1.877.589	
	Rubén Darío Sosa Valdez	Jefe de Unidad	2.343.561	
5.	Resolución de Viático N°: 401/2017	Fecha de la Resolución: 04/12/17		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Natalio		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Acto de Graduación UNI2017 - Sede Natalio		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 05/12/17	Hasta: 05/12/17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): -----			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Trasladar a la comitiva del rectorado de la UNI a la ciudad de Natalio a fin de participar en el acto de graduación UNI2017 con sede en dicha ciudad.	UNI - Sede Natalio		
Aprobado por:				
				
Lic. Marciano Leiva Giménez				
C.I. N°: 832.972				
Observaciones:				
* Uno por cada Resolución				
**				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM N° 401/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente N° 7.742/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Abg. Carmen Bogado Leiva**; Jefe de Cooperación Estudiantil de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Rubén Sosa Valdez**, para el **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, para el **Sr. Félix Troche Cáceres** y para el **Sr. Mariano Duarte**, quienes trasladarán a la comitiva del rectorado a la ciudad de Natalio, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, a fin de participar del Acto de Graduación - Promoción 2.017, el día martes 05 de diciembre del corriente año; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Rubén Sosa Valdez**, al **Sr. Dionisio Cardozo Gamarra**, al **Sr. Félix Troche Cáceres** y al **Sr. Mariano Duarte**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Natalio, el día martes 05 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Rubén Darío Sosa Valdez	2.343.561	Gs. 140.000
2	Dionisio Cardozo Gamarra	1.877.589	Gs. 140.000
3	Félix Ramón Troche Cáceres	2.276.813	Gs. 140.000
4	Mariano Duarte	4.391.437	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. Marciano Leiva, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. Ingrid Paredes Benítez, Jefa de Gabinete del Rector.
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 27 de diciembre de 2017.



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado al Ing. Hildegardo González Irala, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa y el Sr. Félix Troche, Jefe de Unidad, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días 05 y 06 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

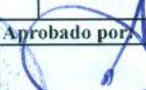
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 21/2018
Fecha: 04/01/18 Hora: 09:27
Firma: *[Signature]*
Actar. de Firma: *[Signature]*

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Félix Troche C.	Jefe de Unidad	2.276.813	
5.	Resolución de Viático N°: 403/2017	Fecha de la Resolución: 04 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Trasladar al Rector de la UNI a la Ciudad de Asunción		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 05/12/2017	Hasta: 06/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Trasladar al Rector de la UNI a la ciudad de Asunción	CONES		
Aprobado por: 				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N° 819410 03/01/18				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 403/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 7.767/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. Ingrid Paredes Benítez**, Jefe de Gabinete del Rector, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Félix Troche Cáceres**, Jefe de Unidad de la UNI, en virtud de la necesidad de trasladar al Prof. Ing. Hildegardo González Irala a la ciudad de Asunción, los días martes 05 y miércoles 06 de diciembre del corriente año.-----

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Félix Troche Cáceres**, en virtud de la necesidad de trasladar al Prof. Ing. Hildegardo González Irala a la ciudad de Asunción, los días martes 05 y miércoles 06 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Félix Ramón Troche Cáceres	2.276.813	Gs. 700.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

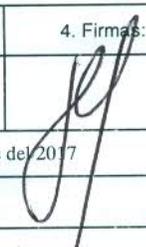
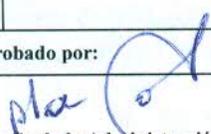

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Hildegardo Gonzalez	Rector	367.467	
5.	Resolución de Viático N°: 402/2017	Fecha de la Resolución: 04 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Presidir la sesión ordinaria y la sesión del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior, así también mantener reuniones con diferentes comisiones y Directivos del mismo cuerpo colegiado.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 05/12/2017	Hasta: 06/12/017	
9.	Chofer designado: Felix Troche			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Presidir la sesión ordinaria y la sesión del Consejo Ejecutivo del CONES	CONES		
	Reuniones con diferentes comisiones y Directivos del mismo cuerpo colegiado	CONES		
Aprobado por:				
				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 819410 - 10/01/15.				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

40301

Encarnación, 04 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 402/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 7.766/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. Ingrid Paredes Benítez**, Jefe de Gabinete del Rector, por el cual solicita la provisión de viático para el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días martes 05 y miércoles 06 de diciembre del corriente año, con el objeto de Presidir la Sesión Ordinaria y la Sesión del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), así también, mantener reuniones con diferentes comisiones y directivos del mismo Cuerpo Colegiado.-----

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días martes 05 y miércoles 06 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Hildegardo González Irala	367.467	Gs. 980.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Oficina de Cooperación Estudiantil

40159

CE-SG N° 234/2017.-

MEMORÁNDUM

A : Ing. Hildegardo González Irala, Rector
DE : Abg. Carmen Bogado, Jefe de Cooperación Estudiantil
FECHA : 14/12/17
OBJETO : Presentar Informe final de Misión

Señor Rector:

Por el presente me dirijo a usted a fin de presentar el Informe Final de Misión del viaje realizado a la ciudad de San Pedro del Paraná en fecha 04 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, le saludo respetuosamente,

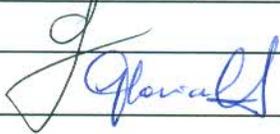
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 8199/17
Fecha: 15/12/17 Hora: 08:58
Firma: *[Handwritten Signature]*
Cargo: *[Handwritten Signature]*

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Carmen Bogado Leiva	Jefe de Cooperación	3.184.022	
	Gloria Arias Alonso	Directora Académica	3.933.316	
5.	Resolución de Viático N°: 404	Fecha de la Resolución: 04/12/17		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	San Pedro del Paraná		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Acto de Graduación - Sede San Pedro del Paraná		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 04/12/17	Hasta: 04/12/17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Trasladar a la comitiva del rectorado de la universidad Nacional de Itapúa al acto de Graduación de la UNI sede San Pedro del Paraná	UNI - San Pedro del Paraná		

Aprobado por:



Lic. Mariano Leiva Giménez
C.I. N° 832.972

Observaciones:

* Uno por cada Resolución

**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 04 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 404/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 7.769/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Abg. Carmen Bogado Leiva**; Jefe de Cooperación Estudiantil de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático en virtud de la necesidad de trasladarse en compañía de la **Dra. Gloria Arias Alonso**, a la ciudad de San Pedro del Paraná, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, a fin de coordinar al Acto de Graduación - Promoción 2.017, el día lunes 04 de diciembre del corriente año; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** a la **Abg. Carmen Bogado Leiva** y a la **Dra. Gloria Arias Alonso**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de San Pedro del Paraná, el día lunes 04 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Carmen María Bogado Leiva	3.184.022	Gs. 140.000
2	Gloria Mariza Arias Alonso	3.933.316	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar -----







UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Oficina de Cooperación Estudiantil

CE - SG N° 233/2017.-

MEMORÁNDUM

A : **Ing. Hildegardo González Irala**, Rector

DE : **Abg. Carmen Bogado Leiva**, Jefe de Cooperación Estudiantil

FECHA : 14/12/17

OBJETO : Informe Final de Misión.



Señor Rector:

Por el presente me dirijo a usted a fin de presentar Informe Final de Misión por el viaje realizado a la ciudad de Natalio en fecha 5 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, le saludo respetuosamente,

CMBL/aol

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
DESA DE ENTRADA

Expediente N°: 8196/17

Fecha: 15/12/17 Hora: 08:49

Firma: *[Handwritten Signature]*

Aclar. de Firma: *[Handwritten Signature]*

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

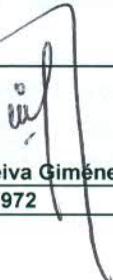
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Carmen Bogado Leiva	Jefe de Cooperación	3.184.022	
	Gloria Arias Alonso	Directora Académica	3.933.316	
5.	Resolución de Viático N°: 407	Fecha de la Resolución: 05/12/17		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Natalio		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Acto de Graduación - Sede Natalio		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 05/12/17	Hasta: 05/12/17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Trasladar a la comitiva del rectorado de la universidad Nacional de Itapúa al acto de Graduación de la UNI sede Natalio	UNI - Natalio		

Aprobado por:



Lic. Marciano Leiva Giménez
 C.I. N°: 832.972



Observaciones:

* Uno por cada Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM N° 407/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente N° 7.874/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Abg. Carmen Bogado Leiva**; Jefe de Cooperación Estudiantil de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para la señora Gloria Arias, y para la señora Carmen Bogado, quienes se trasladarán a la ciudad de Natalio, a fin de coordinar el acto de graduación en la mencionada filial, el día martes 05 de diciembre del corriente año; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** a la señora **Carmen Bogado**, jefe de cooperación estudiantil y a la señora **Gloria Arias**, directora académica, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Natalio, el día martes 05 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. N°	Monto Asignado
1	Carmen Maria Bogado Leiva	3.184.022	Gs. 140.000
2	Gloria Mariza Arias A lfonzo	3.933.316	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de despacho del Rectorado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

TEKOMBO'E MOTENONDEHA
DIRECCION ACADÉMICA

DA/REC/247/2017

MEMORÁNDUM

A : **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector
De : **Lic. Adriana Rivas**, Secretaria- Dirección Académica
FECHA : 14 de diciembre de 2017.
OBJETO : Informar



Sr. Rector:

En virtud del viaje realizado el martes 05 de diciembre a la Filial de Natalio, con REC/VM N° 408/2017.

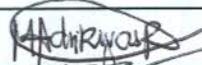
Se anexa el informe descriptivo.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	
SECRETARÍA GENERAL	
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
N°	8191/17
FECHA	15/12/17
HORA	08:12
Lic. Adriana Rivas	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**
LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
2	Maria Adriana Rivas Rojas	Secretaria	3.486.633	
3	Carolina Balcázar Bogado	Jefa de Difusión Cultural	3.377.108	
3	Resolución de Viático N°: REC-VM N°408/2017	Fecha de la Resolución: 05/12/17		
4	Destino de la Comisión de Servicio:	Natalio		
5	Motivo de la Comisión de Servicio:	Trasladarse a la Filial de Natalio para participar del Acto de Graduación- Promoción 2017		
6	Período de la Comisión: 1 día	Desde: 05/ 12 / 17	Hasta: 05/ 12 / 17	
7	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): Fernando Araujo			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
1	Participación del Acto de Graduación- Promoción 2017 "Centenario de Augusto Roa Bastos" de la Filial de Natalio	Polideportivo de la Municipalidad de Natalio		
2				
Aprobado por:				
Lic. Marciano Leiva Gimenez				
C.I.N°: 832.972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

40144

Encarnación, 05 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM N° 408/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente N° 7.842/2017, correspondiente al memorando presentado por la **dra .Glorias Arias;** directora académica de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para la Lic. Carolina Balcázar, y para la Lic. Adriana Rivas, quienes se trasladarán a la ciudad de Natalio, a fin de participar el acto de graduación en la mencionada filial, el día martes 05 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a **Carolina Balcazar**, jefe de difusión estudiantil y a la **Lic. Adriana Rivas**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Natalio, el día martes 05 de diciembre del corriente año, para realizar las actividades expresadas precedentemente.
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. N°	Monto Asignado
1	Carolina Daissy Balcázar Bogado	3.377.108	Gs. 140.000
2	Maria Adriana Rivas Rojas	3.486.633	Gs. 140.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Néstor Ibáñez Miranda
Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Yalda Agüero de Talavera
Prof. Dra. Yalda Agüero de Talavera
Encargada de despacho del Rectorado

Acto de Graduación "Filial de Natalio"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Departamento de Tecnología e Informática.

MEMORANDO

A : Lic. Marciano Leiva, Director de Administración y Finanzas.
DE : Lic. Pablo Villalba – Jefe del Dpto. de Informática.
FECHA : 18 de enero del 2018.
OBJETO : Presentar informe final de misión.

Por el presente presento el informe final de misión por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a los establecido por la Res. Rec. 008/2015.

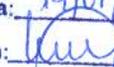
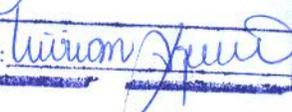
Atentamente.

Adjunto:

- Formulario de Informe Final de Misión.
- Copia de Resolución REC/VM/N° 087/2016




Lic. Pablo Villalba
Jefe del Departamento de Informática.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	151/2018
Fecha:	19/01/18. Hora: 10:41
Firma:	
Aclar. de Firma:	

N° _____

FIFM/VM/CIEP N°

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Pablo César Villalba	Jefe Dpto. de Informática.	2.963.346	
5.	Resolución de Viático N°: REC/VM N° 409/2017		Fecha de la Resolución: 12/12/2017	
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción.		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Gestiones referentes a cambios en los registros, pago, y delegación dns en el Centro Nacional de Computación (CNC)		
8.	Periodo de la Comisión:	Desde: 21 / 12 / 2017	Hasta: 21 / 12 / 2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	* Actualización de los registros DNS	Centro Nacional de Computación (CNC)		
	* Migración de los dominios y subdominios uni.edu.py a nuevo servidor DNS			
	* Gestión para la disponibilidad del dominio uni.edu.py para el periodo 2018			
Aprobado por:				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I. N°: 8329972				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 12 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 409/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 8047/2017, correspondiente al memorando presentado por el **Lic. Pablo Villalba Galeano**; Jefe del Departamento de Informática de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día 21 de diciembre del corriente año, con el fin de realizar gestiones referentes a cambios en los registros, pagos y delegación en el Centro Nacional de Computación; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **Lic. Pablo Villalba Galeano**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día jueves 21 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación: -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Pablo César Villalba Galeano	2.963.346	Gs. 420.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

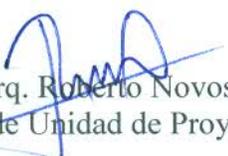
A: **Ing. Hildegardo González Irala, Rector**
DE: Arq. Roberto Novosad Jefe De Unidad de Proyectos.
Adrián Halaburda Técnico
FECHA: 18/12/2017
OBJETO: *Informe Final de Misión (por viatico percibido)*

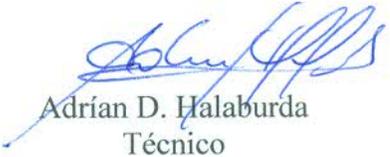
Por la presente me dirijo a Usted a fin de remitir el informe final de Misión correspondiente al viaje realizado a la Sede De Coronel Bogado, realizado en fecha 11/12/2.017 a fin de realizar verificación de mantenimiento y desmantelamiento de equipos informáticos.

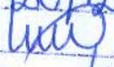
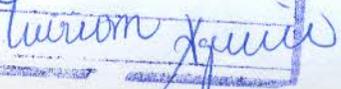
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente

Documentos adjuntos:

- Formulario de Informe final de misión
- Copia de Resolución de Viático
- Fotos


Arq. Roberto Novosad
Jefe de Unidad de Proyectos

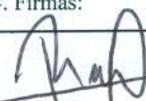
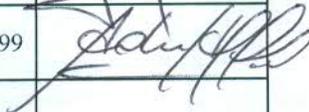

Adrián D. Halaburda
Técnico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE ENTRADA	
Expediente N°:	8365/17
Fecha:	20/12/17 Hora: 11:05
Firma:	
Aclaración de Firma:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
Arq Roberto Novosad	Jefe de Unidad de Proyecto	1.474.054	
Adrian Halaburda	Técnico	3.384.299	
Resolución de Viático N°: REC/VM N°410/2017	Fecha de la Resolución: 12/12/2.017		
Destino de la Comisión de Servicio:	Coronel Bogado		
Motivo de la Comisión de Servicio:	Verificación de mantenimiento y desmantelamiento de equipos informáticos		
Período de la Comisión:	Desde: 11/12/2.017	Hasta: 11/12/2.017	
Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
			
Dir. Gral. de Administración y Finanzas			
C.I.N°: 832.972			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 12 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 410/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD" A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente Nº 8022/2017, correspondiente al memorando presentado por la Arq. Edith Páez de Moreno directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Arq. Roberto Novosad Rychluk**, y **Sr. Adrián Halaburda**, para la Ciudad de Coronel Bogado, donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, con el objeto de realizar verificación de mantenimiento y desmantelamientos de equipos informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública"

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** a los siguientes funcionarios: **Arq. Roberto Novosad Rychluk**, **Sr. Adrián Halaburda**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Coronel Bogado, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "Viático y Movilidad", conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Roberto Abel Novosad Rychluk	1.474.054	Gs.140.000
2	Adrian Daniel Halaburda Ojeda	3.384.299	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González, Rector.
De: Blas Gabriel Soto, Encargado de Planificación.
Fecha: 12/12/2017
Objeto: Remitir Informe.

Por el presente se remite informe de viaje realizado el día 11 de diciembre del cte.
En la ocasión se realizó viaje a la filial de General Artigas para verificar trabajos de avance de la LPN 01/2017-Lote 9, donde se estaban realizando trabajos de techado de decanato, mampostería de cerramiento y revoques.
Se verificaron los rubros que incluyen el contrato y se realizaron mediciones para las certificaciones.

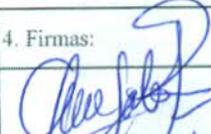
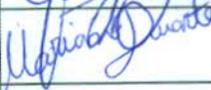

[Firma]
Blas Gabriel Soto
Encargado de Planificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Nº de Expediente:	8362/17
Fecha:	20/12/17
Hora:	10:47
Procedencia:	<i>[Firma]</i>
Destinatario:	<i>[Firma]</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
Blas Gabriel Soto	Encargado de Planificación Institucional	4.380.961	
Mariano Duarte	Jefe de unidad	4.391.437	
Resolución de Viático N°: REC/VM N° 411/2017	Fecha de la Resolución 12/12/2017		
Destino de la Comisión de Servicio:	Gral. Artigas		
Motivo de la Comisión de Servicio:	Verificación de la LPN 01/2017-Lote 9		
Período de la Comisión:	Desde: 11/12/2017	Hasta: 11/12/2017	
Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): <u>Mariano Duarte</u>			
Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
Verificación de la LPN 01/2017-Lote 9		UNI-Gral. Artigas	
 Lic. Marclano Leiva G Dir. Gral. de Administración y Finanzas C.I.N° 832.972			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 12 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM N° 411/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente N° 8021/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Arq. Edith Páez de Moreno**; directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Blas Soto Ramírez** y para el **Mariano Duarte**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de General Artigas, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, a fin de verificar el avance de obras de la LPN 01/2017- Lote 9; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 **que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017** contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **Sr. Blas Soto Ramírez** y al **Sr. Mariano Duarte**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de General Artigas, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. N°	Monto Asignado
1	Blas Gabriel Soto Ramírez	4.380.961	Gs. 140.000
2	Mariano Duarte	4.391.437	Gs. 140.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarde González Irala
Rector







UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. Marciano Leiva, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. Ingrid Paredes Benítez, Jefa de Gabinete del Rector.
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 29 de diciembre del 2017.



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado a la **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día 11 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	24/18
Fecha:	04/01/18 Hora: 09:39
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

40598

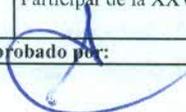
Hoja1

FIFM/VM/CIEP N°

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Dina Ercilia Matiauda Sarubi	Representantes de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES	445.551	
5.	Resolución de Viático N°: 412/2017	Fecha de la Resolución: 12 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la XXVI reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 11/12/2017	Hasta: 11/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Participar de la XXVI reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		ANEAES	
Aprobado por:				
				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.: 819410 03/01/18				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 12 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 412/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente Nº 8008/2017, correspondiente al memorando presentado por la *Lic. Ingrid Paredes Benítez*, Jefe de Gabinete del Rector, por medio del cual solicita la provisión de viático para la *Dra. Dina Matiauda Sarubbi*, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, con el objeto de participar de la XXVI Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la *Dra. Dina Matiauda Sarubbi*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día lunes 11 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "Viático y Movilidad", conforme al cuadro que se detalla a continuación

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Dina Ercilia Matiauda Sarubbi	445.551	Gs. 420.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Dirección General Académica de Investigación y Extensión
Rectorado

Memo N° 04 /2018

MEMORÁNDUM

A : **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector
Universidad Nacional de Itapúa

DE : **Prof. Dra. Lucila Bogado de Scheid**, Directora General Académica
de Investigación y Extensión. UNI

FECHA : 17 de enero de 2.018

OBJETO : Remitir Informe

Sr. Rector:

Por el presente informo que conforme al viático otorgado por Resolución **REC/VM N° 413 /2017 del 13 de diciembre de 2017**, el Señor Félix Troche Cáceres, me ha trasladado a la ciudad de Asunción los días 14 y 15 de diciembre del año 2017, para participar de la Reunión Plenaria del Consejo Nacional de Educación Superior CONES, con un importe de viático de viático de 700.000.- Guaraníes.

Nombre y Apellido	Cargo	Resolución N°	Importe viático Gs.
Félix Troche Cáceres	Jefe de Unidad	Rec/VM N° 413 / 2017 del 13 de diciembre del 2017	700.000.-

Atentamente.



Hildegardo
Lucila Bogado de Scheid.

Directora General Académica de Investigación y Extensión

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 146 /2018
Fecha: 18/01/18 Hora: 14:04
Firma: *[Signature]*
Actar. de Firma: *Luision Aguirre*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Dirección General Académica de Investigación y Extensión
Rectorado

Formulario de Informe Final de la Misión

(Para funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

Ley N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

	1. Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o Función que desempeña	3. C.I.N°:	4. Firmas:
1	Felix Troche Cáceres	Jefe de Unidad	2.276.813	
5. Resolución de Viatico N°	REC/VM N° 413/2017	Fecha de la Resolución:	13/12/2017	
6. Destino de la Comisión de Servicio:	Encarnación - Asunción / viceversa			
7. Motivo de la Comisión de Servicio:	Trasladar a la Dra. Lucila Bogado, Directora General Académica a la ciudad de Asunción los días 14 y 15 de diciembre del año 2017, para participar de la Reunión Plenaria del Consejo Nacional de Educación Superior CONES, con un importe de viatico de viático de 700.000.- Guaraníes.			
8. Período de la Comisión:	Desde:	14/12/2017	Hasta:	15/12/2017
9. Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):		Resol N°:		
N°	Actividad/es**	Entidad o Empresa visitada		
1	Trasladar a la Dra. Lucila Bogado, Directora General Académica a la ciudad de Asunción los días 14 y 15 de diciembre del año 2017, para participar de la Reunión Plenaria del Consejo Nacional de Educación Superior CONES, con un importe de viatico de viático de 700.000.- Guaraníes.	Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT)		
Aprobado por:				
Lic. Marciano Leiva Giménez				
C.I.N°: 832.972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 413/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD" A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 8114/2017, correspondiente al memorando presentado por la *Lic. Ingrid Paredes Benítez*, Jefe de Gabinete del Rector, por el cual solicita la provisión de viático para el *Sr. Félix Troche Cáceres*, Jefe de Unidad de la UNI, en virtud de la necesidad de trasladar a la *Dra. Lucila Bogado de Scheid*, Directora General Académica de Investigación y Extensión, a la ciudad de Asunción, a fin de que la misma participe d la Reunión Plenaria de Miembros del Consejo Nacional de Educación Superior, los días 14 y 15 de diciembre del corriente año.

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6657/2017 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública"

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

1) **COMISIONAR** al *Sr. Félix Troche Cáceres*, en virtud de la necesidad de trasladar a la *Dra. Lucila Bogado de Scheid* a la ciudad de Asunción, los días jueves 14 y viernes 15 de diciembre del presente año.

2) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "Viático y Movilidad", conforme al cuadro que se detalla a continuación

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Félix Ramón Troche Cáceres	2.276.813	700.000

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Hirmiana Arce de Martínez
Secretaria General Interina



Prof. Ing. Blasgardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

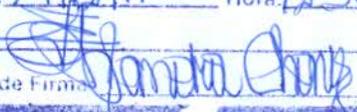
A: Ing. Hildegardo González, Rector.
De: Blas Gabriel Soto, Encargado de Planificación.
Fecha: 14/12/2017
Objeto: Remitir Informe.

Por el presente se remite informe de viaje realizado el día 13 de diciembre del cte.

En la ocasión se realizó viaje a la filial de Natalio para verificar trabajos de avance de la LPN 01/2017-Lote 9, donde se están realizando trabajos de colocación de estructura de cielorraso y piso de granito en escaleras, pintura y revoques.

Se verificaron los rubros que incluyen el contrato y se indicaron detalles a seguir para la pronta culminación de las obras.


.....
Blas Gabriel Soto
Encargado de Planificación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	8339
Fecha:	19/12/17
Hora:	19:57
Firma:	
Aclar. de Firma:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
Blas Gabriel Soto	Encargado de Planificación Institucional	4.380.961	
Resolución de Viático N°: REC/VM N° 414/2017	Fecha de la Resolución 13/12/2017		
Destino de la Comisión de Servicio:	Natalio		
Motivo de la Comisión de Servicio:	Verificación de la LPN 01/2017-Lote 7		
Período de la Comisión:	Desde: 13/12/2017	Hasta: 13/12/2017	
Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): -			
Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
Verificación de la LPN 01/2017-Lote 7		UNI-Natalio	
  Mariano Leiva G. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.I. 822.972			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 414/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 8087/2017, correspondiente al memorando presentado por *la Arq. Edith Páez de Moreno*; Directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el *Sr. Blas Soto Ramírez*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Natalio, para verificación de obras de la LPN 01/2017- Lote 7, el día miércoles 13 de diciembre del corriente año,; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "*Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017*" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

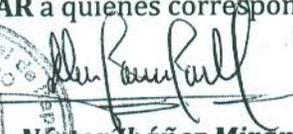
RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al *Sr. Blas Soto Ramírez*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Natalio, el día miércoles 13 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "*Viático y Movilidad*", conforme al cuadro que se detalla a continuación:-----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Blas Gabriel Soto Ramírez	4.380.961	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

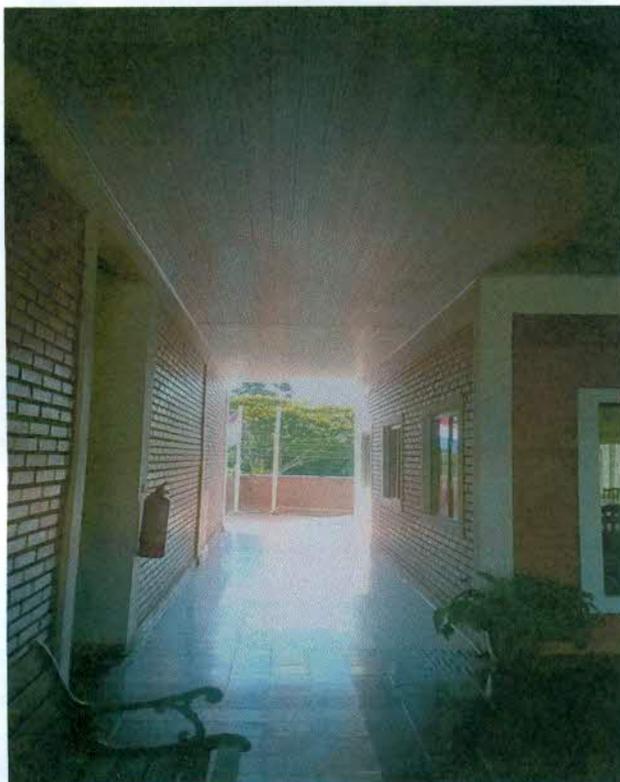

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
 Secretario General




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
 Rector



Fotos de avance de cielloraso en galeria y pintura fibrada en losa sobre baños



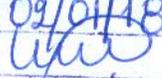
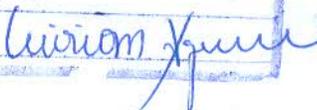
Encarnación, 28 de diciembre de 2017-

Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

Tengo a bien dirigirme a usted con el fin de presentar mi rendición de viático del día 14 de diciembre de año en curso, día en el cual me traslade a la ciudad de Asunción para gestiones de registro de Títulos de los egresados 2017 en el Viceministerio de Educación Superior.

Sin otro particular me despido de usted con mi mayor consideración.

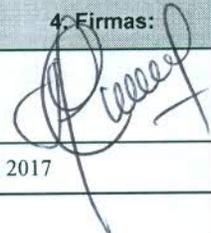

Sandra Cristaldo Alegre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	9/2018
Fecha:	09/01/18
Hora:	12:50
Firma:	
Aclar. de Firma:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	SANDRA MARIANA CRISTALDO ALEGRE	SECRETARIA CSU	3,299,912	
5.	Resolución de Viático N°: 415/2017	Fecha de la Resolución: 13 de diciembre de 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Realización de Gestiones en el Viceministerio de Educación Superior		
8.	Periodo de la Comisión:	Desde: 14/ 12 / 17	Hasta: 14/ 12 / 17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Retiro de títulos en el Viceministerio de Educación Superior de los egresados de esta Casa de Estudios año 2017	Viceministerio de Educación Superior		
				
	Lic. Marcián Leiva Giménez			
	C.I. N°: 832.972			
	02/01/18			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN REC/VM N° 415/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente N° 8115/2017, correspondiente al memorando presentado por el *Abg. Néstor Ibáñez Miranda*, Secretario General de la UNI, por el cual solicita la provisión de viático para la *Lic. Sandra Cristaldo Alegre*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día jueves 14 de diciembre del corriente año, para la gestión de registro de títulos de grado en el Viceministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "*Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017*" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1°) **COMISIONAR** a la *Lic. Sandra Cristaldo Alegre*, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día jueves 14 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2°) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "*Viático y Movilidad*", conforme al cuadro que se detalla a continuación

N°	Funcionario Comisionado	C.I. N°	Monto Asignado
1	Sandra Mariana Cristaldo Alegre	3.299.912	Gs. 350.000

- 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
 Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 1 de noviembre de 2017

Señor:
 Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
 Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
 Grado y Posgrado
 Viceministerio de Educación Superior
 Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 24760 *1021*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	5002390	GARCIA RIVAROLA, RAQUEL EUGENIA	Notario	Notariado	Educación de Grado	371894

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.


 Ing. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA
 Rector/a
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
 Grado y Posgrado
 Centro de Verificación

N°: *24760*
 Hora: *09:54* *10/11/17*

Recibí
14/12/17

 Sandra Cristaldo
 3-299-912

Ministerio de Educación y Ciencias
Vieeministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 9 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Vieeministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Excmo. Sr. Director

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiéndose los requisitos establecidos en la resolución ministerial número 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de sus títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25656 *10098*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	3630436	ARANDA, LORENA SOLEDAD	Magister	Gestión Ambiental	Educación de Posgrado (Maestría)	355083
2	3358609	LISIV CRISTIANCHUK, NATALIA ALICIA	Magister	Gestión Ambiental	Educación de Posgrado (Maestría)	355082
3	402175	MARTINEZ AMARILLA, FRANCISCO RAMON	Magister	Gestión Ambiental	Educación de Posgrado (Maestría)	355081

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente



[Signature]
MESTRE GABRIEL GONZALEZ IHALA
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa

Dirección de Verificación y Registro de Títulos
de Pregrado, Grado y Posgrado
Calle de Verificación
Paquete N° *25656* Folios *10098*
Recibido *13/11/17*

Recibí
14/12/17
[Signature]
Sandra Cristaldo
3.299.912



Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 30 de octubre de 2017.

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interno
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

es cancelado

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25341

10046

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.M.	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Hrs. Exp.
1	3526123	CARDOZO VELASQUEZ, BRUNO OSVALDO	Especialista	Ortopedia y Traumatología	Educación de Posgrado (Especializa)	340998
2	4207729	RODRIGUEZ FORNERON, DIEGO JAVIER EMILIO	Especialista	Ortopedia y Traumatología	Educación de Posgrado (Especializa)	340997
3	7371677	VALESE AVELINO MARTINS, GIOVANNA PATRICIA	Especialista	Ortopedia y Traumatología	Educación de Posgrado (Especializa)	340999

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Ing. *[Signature]* GONZALEZ IRALA
Rectoría
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Departamento de Verificación
Paquete N° *25341* Fecha *16/11/17*
Hrs. *0841* *[Signature]*

Recibí
14/12/17

[Signature]
Sandra Cristaldo
3.299.912

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 14 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

escaneado

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 26006

10047

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	3246586	KAPPELER CORTESSI, JOSE AUGUSTO	Especialista	Cirugía General	Educación de Posgrado (Especializ	204433

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



[Signature]
Ing. **ELIEGARIO GONZALEZ IRALA**
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Dirección de Verificación y Registro de Títulos
de Pregrado, Grado y Posgrado
Departamento de Verificación
Paquete N° *26006* Fecha *14/11/17*
Horas *7:30* Recibido *EDU*

Recibí
14/12/17

[Signature]
Sandra Cristaldo
3.299.912 -



Ministerio de Educación y Ciencias

Viceministerio de Educación

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado

Solicitud de verificación para el registro de títulos

Escaneado

Escaneado en: 4 de noviembre de 2017 a las 17:00:00
Página: 24761
Hora: 10:31

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número 2424, de fecha 28 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 24761

10173

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA - Itapúa - Encarnación

N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	4073907	AQUINO ARGUELLO, LIZ MARIA CRISTINA	Abogado/s	Derecho	Educación de Grado	331061
2	4519257	ARCE ESCOBAR, ADRIANA	Abogada/a	Derecho	Educación de Grado	331060
3	3824501	ARISTE FERNANDEZ, FERNANDO MANDEL	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331059
4	4262151	AYALOS ORTELLADO, ADOLFINO	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331058
5	4655716	BALZ CARDOZO, MELISA ANTONELLA	Abogada/a	Derecho	Educación de Grado	331057
6	2940186	BENTEZ MIRANDA, GUILLERMO CESAR	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331056
7	4075154	BRETZ YALUFF, LIZ KARINA	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331055
8	4214871	CARRERA CLERTEAU, JACINTO RAMON	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331054
9	3908079	CACERES VILLALBA, MARIA BELEN	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331053
10	3663046	CHAMORRO CACERES, MARCOS ALFREDO	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331052
11	3678323	CHAMORRO ORTELLADO, ALBA MARIELA	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331051
12	4077736	CHAVEZ OCAMPOS, GISEL FABIOLA	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331050
13	5061375	FLORENTIN DOMINGUEZ, CRISTIAN CARLOS	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331049
14	3451035	FLORENTIN FRETES, EMILIO OSCAR	Abogado/s	Derecho	Educación de Grado	331048
15	5257494	FURTOS VILLALBA, LIZ FABIOLA	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331047
16	3434417	GALLANG VILLAR, TANIA BELEN	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331046
17	3922441	GARCIA CARRERA, ROMINA ISABEL	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331045
18	3730900	GARCIA SCHAFFER, DANIELA ALBELLIA	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331044
19	3337297	GILES, JHONATAN PAUL	Abogado/a	Derecho	Educación de Grado	331043

04/11/2017 10:41



*Recibí
14/12/17*

Ernesto Encarnación 2017

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 15 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Escaneado

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 26070 *10051*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	779010	JOJOT DE GNEITING, ELIZABETH CLORINDA	Magister	Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	367600

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Hildegardo
Ing. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA
Rector/s
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Comando de Verificación

Paquete N° Folio
Recibido:

Recibi
14/12/17
Sandra Cristalob
3.299.912



Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 6 de noviembre de 2017

Señor:

Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25629

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación

N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	1345064	ALEGRE JARA, MIRYAN FELISA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355154
2	1518468	BARAN WASILEZUK, CATALINA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355153
3	1904188	CANTERO CABRERA, CAMILO JAVIER	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355152
4	3730980	DUARTE AYALA, MILAGRO CYNTHIA FABIANA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355151
5	1080338	LUGO MATIAUDA, DIANA CAROLINA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355150
6	2935620	MACIEL GONZALEZ, DORA ELIZABETH	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355149
7	3203917	MARTINEZ TALAVERA, EVELYN ROSANA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355148
8	698940	MONZON DE SARQUIS, NILSA INES	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355147
9	708826	ROJAS DE SILVA, MARIA HORTENCIA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355146
10	4451948	SOSA STAPLE, LUZ MARINA	Magister	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Maestría)	355145

09/11/2017 11:30

Recibí
14/12/17

Sandra Enstaldo
3.299.912



Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 10 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Escritado

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25837

10049

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	1656687	BUSTAMANTE DE D'ECLESIS, PATRICIA ELENA	Doctor/a	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Doctorado)	362066
2	602081	GARCIA BLANCO, AGRIPINA	Doctor/a	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Doctorado)	362065
3	1539290	AVALOS CROVATO, JULIO ALEJANDRO	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362064
4	1318371	BAEZ ARAUJO, NELSON LUIS	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362057
5	2803303	BAREIRO DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362063
6	1049002	CABALLERO RAMIREZ, NILDA BEATRIZ	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362062
7	934407	CHRIST JACOBS, LUIS	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362061
8	1021908	GARCETE DE LUTZ, NANCY ANTONIA	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362060
9	1558408	GONZALEZ CASTILLO, MIGUEL ANGEL	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362059
10	948102	SANTA CRUZ GOMEZ, DELSSY MARIA	Magister	Ciencias Jurídicas	Educación de Posgrado (Maestría)	362058

10/11/2017 11:07

Recibido
14/11/17
Sandra Cristaldo
3.249.912





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

ESCUELA DE POSTGRADO

MEMO E.P-SG N° 113/2017

MEMORÁNDUM

A : Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera, *Vicerrectora*
En ejercicio del Rectorado Universidad Nacional de Itapúa.

DE : Lic. Viviana Aldana, *Secretaria General*
Escuela de Postgrado

FECHA : 29/12/2017

OBJETO : Informe final de Misión.



Me dirijo a usted con el objeto de informar que el 14 de diciembre de 2017, viajé a la ciudad de Asunción, en las oficinas del Ministerio de Educación y Cultura, MEC, ubicado sobre Pdte. Franco y Colón; para la recepción de títulos de postgrados con el registro correspondiente a dicha institución.

Atentamente,

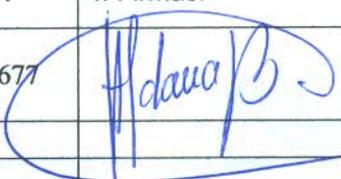
ID 40.704

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA	GENERAL
SECRETARIA GENERAL	
76/2018	
18/01/18	Hora 08:22
Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	
Act. de Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
1	Viviana Noemí Aldana Benítez	Secretaria General Escuela de Postgrado	3.989.677	
5.	Resolución de Viático: REC/VM N° 416/2017	Fecha de la Resolución: 13 de diciembre de 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción, Paraguay		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Entregar paquetes de títulos de Grado a ser Registrados en el Ministerio de Educación y Cultura, MEC.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 14/ 12/ 2017	Hasta: 14/12/ 2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
1	Viajar a la ciudad de Asunción en las oficinas del Ministerio de Educación y Cultura, MEC, para retirar los paquetes de Títulos de postgrado registrados en el MEC.		Ministerio de Educación y Cultura, MEC, Edificio Marcopolo, Pdte Franco, Asunción	
				
Aprobado por:  Dr. Gral. de Administración y Finanzas C.I. N° 852972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM N° 416/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente N° 8116/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Dra. Susana Fedoruk**, Directora Interina de la Escuela de Posgrado, por medio del cual solicita la provisión de viático para la **Lic. Viviana Aldana Benítez**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día jueves 14 de diciembre del corriente año, con el motivo de verificación para el retiro de títulos registrado de oficinas del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la **Lic. Viviana Aldana Benítez**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la Ciudad de Asunción, el día jueves 14 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. N°	Monto Asignado
1	Viviana Noemí Aldana Benítez	3.989.677	Gs. 350.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 30 de octubre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25335

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación

N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	2957113	MARTINEZ CORTTI, LIZZIE NATALIA	Especialista	Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia	Educación de Posgrado (Especializ	204437
2	2327922	JALAVERA RAMIREZ, YOLANDA BEATRIZ	Especialista	Didáctica, Docencia y Gestión Universitaria con énfasis en la carrera de Medicina y Afines	Educación de Posgrado (Especializ	204429
3	3502800	BRITZ AREVALOS, GRICELDA NOEMI	Especialista	Nutrición Clínica	Educación de Posgrado (Especializ	204432
4	2883293	CHAPARRO DE GARAY, NORA ANALIA	Especialista	Nutrición Clínica	Educación de Posgrado (Especializ	204430
5	2339217	FARIÑA RODRIGUEZ, GLADYS CAROLINA	Especialista	Nutrición Clínica	Educación de Posgrado (Especializ	204431

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Recibi conforme en fecha 14/12/2017
Viviana Aldana
CI. 3.989.677



HILDEGARDI GONZALEZ IRALA
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

30/10/2017 10:10

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Departamento de Verificación

Paquete N°: 25335 Fecha: 02/11/17
Hora: 09:40 Recibido: Angel



Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación, 6 de noviembre de 2017

escaneado

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25651 *10026*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación

N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	1156268	BALLETBO LEZCANO, STELLA MARY	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355768
2	3434019	BENITEZ BRITZ, VIRGILIO NOEL	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355763
3	1142052	FLORENTIN PORTILLO, JORGE LUIS	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355762
4	2329366	LOPEZ ALFONZO, WILMA CECILIA	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355761
5	685868	LOPEZ DE PANIAGUA, ZULY ESTHER	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355760
6	1625704	MONGES DE INSFRAN, NELLY VIOLETA	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355759
7	2837250	ROTELA RAMIREZ, JOSE DANIEL	Doctor/a	Administración	Educación de Posgrado (Doctorado)	355758
8	1521027	ACOSTA RODRIGUEZ, GLORIA MABEL	Magister	Gestión Contable e Impositiva	Educación de Posgrado (Maestría)	355767
9	1886923	COLLANTE BOGADO, FELIPE RODOLFO	Magister	Gestión Contable e Impositiva	Educación de Posgrado (Maestría)	355766
10	4455854	JACOBSEN GARCIA, ARNALDO	Magister	Gestión Contable e Impositiva	Educación de Posgrado (Maestría)	355765

06/11/2017 15:26

Recibí en fecha 14/12/17
Viviana Aldana
C.I. 3.989.677





Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación

Encarnación, 6 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 28 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25653

10027

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	3696119	ACUÑA BERNAL, REGINA LIZ	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355874
2	4333501	AQUINO SANCHEZ, LAURA JACQUELINE	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355873
3	4152293	FERREIRA AQUINO, CYNTHIA ELIZABETH	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355872
4	3934197	JIMENEZ, ZULLY MARIA	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355871
5	4384103	MARTINEZ CABRERA, ARMINDA GRACIELA	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355870
6	1416250	PROFORUK KRAUCHUK, MARIELA BEATRIZ	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355869
7	4883006	RECALDE GOMEZ, VIVIANA RAQUEL	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355868
8	4152412	VIERA SCHLENDER, SUSANA IRENE	Magister	Gerencia de Servicios de Salud Pública	Educación de Posgrado (Maestría)	355867

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Recibido conforme en fecha 14/12/17

Viviana Aldana
CI. 3.989.677

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Departamento de Verificación

Paquete N° 25653 Fecha:

Recibido:





Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
Nº	C.I.Nº	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
11	3703212	NOWAK KOPACH, MARCELA ELIZABETH	Magíster	Gestión Contable e Impositiva	Educación de Posgrado (Maestría)	355764

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



LUDEGARDO GONZALEZ IRALA
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Documento de Verificación
Paquete Nº 25651 Fecha: 16/11/22
Hora: 07:47 Recibido: E. Robelino

Recibi conforme en fecha 16/12/17
Viviana Aldana
CI. 3989.677

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
11	1013238	TRINIDAD COLMAN, ELVIA ESTELA	Magíster	Ciencias del Lenguaje y la Literatura	Educación de Posgrado (Maestría)	352829
12	4215579	RIVEROS SANCHEZ, GRACIELA	Magíster	Educación	Educación de Posgrado (Maestría)	352837

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Recibi conforme en fecha 14/12/17
Viviana Aldana
CI. 3.989.677



DEGARDO GONZALEZ IRALA
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96
RECTORADO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González, Rector.
De: Blas Gabriel Soto, Encargado de Planificación.
Fecha: 18/01/2018.
Objeto: Remitir Informe.

Por el presente se remite informe de viaje realizado a la ciudad de Gral. Artigas el día 18 de diciembre de 2017.

En la ocasión se realizó visita de zona de obras para verificar los avances, realizar mediciones y control de obras de la LPN 01/2017-Lote 9



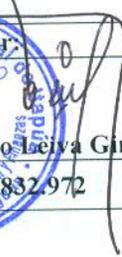
.....
Blas Gabriel Soto
Encargado de Planificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
BOGA DE ENTRADA	
Expediente N°: 144/2018	
Fecha: 18/01/18	Hora: 12:13
Finca:	
Relat. de Finca:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas
	Blas Gabriel Soto	Encargado de Planificación	4380961	
	Resolución de Viático N°: 418/2017	Fecha de la Resolución: 18/12/2017		
	Destino de la Comisión de Servicio:	Gral. Artigas		
	Motivo de la Comisión de Servicio:	Verificación de avance, mediciones y control de obras de la LPN 01/2017-Lote 9		
	Período de la Comisión: un día	Desde: 18/12/2017	Hasta: 18/12/2017	
	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):----			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Verificación de avance, mediciones y control de obras de la LPN 01/2017-Lote 9		UNI-Gral. Artigas	
				
	Aprobado por:  Lic. Marciano Leiva Giménez C.I. N°: 832.972			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 18 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 418/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.

VISTO:

El expediente Nº 8.288/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Arq. Edith Páez de Moreno**; Directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Blas Soto Ramírez**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de General Artigas, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día lunes 18 de diciembre del corriente año, a fin de realizar la verificación de avance, medición y control de la obra correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.017 - Lote 9; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **Sr. Blas Soto Ramírez**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de General Artigas, el día lunes 18 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Blas Gabriel Soto Ramírez	4.380.961	Gs. 140.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarda González Irala
Rector



MEMORANDO:

A : *Prof. Yilda Agüero de Talavera, Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado*
DE : *Lic. Marciano Leiva Giménez, Director General de Administración y Finanzas*
FECHA : 16/01/2018
OBJETO: Presentar informe final de misión por viaje realizado a Asunción según Resolución REC VM N° 419/2017.



Por este medio, presento informe de actividades realizadas durante el viaje a la ciudad de Asunción en fechas 20 y 21 de diciembre del 2017 según Resolución REC VM N° 419/2017, en la Dirección General del Tesoro Público, en la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Educación y Ciencias y en PETROPAR.

Atentamente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 114/2018
Fecha: 17/01/18 Hora: 09:38
Firma: *[Signature]*
Aclar. de Firma: *[Signature]*

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

FIFM/VM/CIEP N°

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Marciano Leiva Giménez	Dir. Gral. de Adm y Finanzas	832.972	
	Rubén Darío Sosa Valdez	Jefe de Unidad	2.343.561	
5.	Resolución de Viático N°: REC VM N° 419/2017	Fecha de la Resolución: 19/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Realizar las siguientes actividades: 1) Trámites en Dependencias del Ministerio de Hacienda, 2) Presentar documentaciones y realizar seguimiento de expedientes en la Contraloría General de la República 3) Realizar gestiones en el Ministerio de Educación y Ciencias y en PETROPAR 4) Llevar a cabo otros trámites institucionales.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 20/12/2017	Hasta: 21/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1.	Retiro de Actas N° 328/17 y 120/17	Dirección General del Tesoro Público- Ministerio de Hacienda		
2.	Presentación de informe de viáticos correspondiente al mes de noviembre de 2017 e informe complementario de viáticos del mes de octubre 2017, según exp. CGR 24799 y 27498, respectivamente. Seguimiento de solicitudes de respuesta.	Contraloría General de la República		
3.	Presentación de copias de notas de crédito según Notas DGAF N° 437/2017 y 432/2017.	Departamento de Contabilidad- Ministerio de Educación y Ciencias		
4.	Trámites relacionados con provisión de combustible.	PETROPAR		
Aprobado por:				
 Lic. Marciano Leiva Giménez Dir. Gral. de Administración y Finanzas C.I. N° 832.972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, lunes 18 de diciembre del 2017
DGAF N° 433/2017.-

Señor:

Abog. Enrique García Ávalos, Contralor General de la República
Contraloría General de la República.

Asunción-Paraguay

Distinguido Señor:

En representación de la **Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.)**, tenemos a bien dirigirnos a Usted, a objeto de elevar a su consideración las Planillas de Registro Mensual de Viáticos (impresas y en medio magnético) y los Formularios de Rendición de Viáticos por Beneficiario del **RECTORADO Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS** correspondientes al mes de **NOVIEMBRE DEL 2017**, requeridos por la Institución a su cargo.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.-



Lic. Marciano Leiva Giménez
Dir. Gral. de Administración y Finanzas



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: 24795 HORA: 11:07
CANTIDAD DE FOJAS: 56 (cincuenta y seis) →
21 DIC. 2017

ASUNCIÓN:
ENCARGADA/O:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

56 (cincuenta y seis)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, lunes 18 de noviembre del 2017
DGAF N° 434/2017.-

Señor:

Abog. Enrique García Ávalos, Contralor General de la República
Contraloría General de la República.

Asunción-Paraguay

Distinguido Señor:

En representación de la **Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.)**, tenemos a bien dirigirnos a Usted, a objeto de remitir los Formularios de Rendición de Viáticos por Beneficiario correspondientes al mes de **OCTUBRE DEL 2017**, requeridos por la Institución a su cargo, a fin de **anexar** al Expediente CGR N° 25354 del 16 de noviembre de 2017.-

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida -



Oil
Lic. Marciano Leiva Giménez
Dir. Gral. de Administración y Finanzas



Hildegardo
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: 27498 HORA: 11:04

CANTIDAD DE FOJAS: 12(0001)+cn

ASUNCIÓN: 21 DIC. 2017

ENCARGADA/O: *Q*

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

12(0001)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Administración Central



Encarnación, 19 de diciembre de 2017.-

Nota DGAF-UNI N°437/2017.-

Señora:

Lic. ESTANISLAA CORONEL DE SAMUDIO

Departamento de Contabilidad

Ministerio de Educación y Cultura

Asunción, Paraguay

En representación de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.), tenemos a bien dirigirnos a usted a fin de presentar a esa Institución las copias de las Notas de Créditos del Banco Regional S.A.E.C.A, emitido a favor de esta Universidad y correspondiente a las Solicitudes de Transferencia de Recursos (S.T.R), correspondiente al mes de noviembre recibidas durante el mes de diciembre del ejercicio Fiscal año 2017, obligada anteriormente en esa Institución.-

Sin otro particular, le saludamos con nuestra consideración más distinguida.-



Lic. Marciano Leiva Giménez
Director General
De Administración y Finanzas



Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Guilermo García
Dpto. de Contabilidad

20 DIC. 2017

ms 14:36



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Administración Central



Encarnación, 18 de diciembre de 2017.-

Nota DGAF-UNI N°432/2017.-

Señora:

Lic. ESTANISLAA CORONEL DE SAMUDIO

Departamento de Contabilidad

Ministerio de Educación y Ciencias

Asunción, Paraguay

En representación de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.), tenemos a bien dirigirnos a usted a fin de presentar a esa Institución las copias de las Notas de Créditos del Banco Regional S.A.E.C.A, emitido a favor de esta Universidad y correspondiente a las Solicitudes de Transferencia de Recursos (S.T.R) recibidas durante el mes de noviembre del ejercicio Fiscal año 2017, obligada anteriormente en esa Institución.-

Sin otro particular, le saludamos con nuestra consideración más distinguida.-



Lic. Marciano Leiva Giménez
Director General
De Administración y Finanzas



Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Guillermo García
Dpto. de Contabilidad

20 DIC. 2017
hs 14:35

ech/G



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperà ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ÁREA VALORES FISCALES

ACTA N° 328/17

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 hs., se reúnen en el Área Valores Fiscales, del Dpto. de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General del Tesoro Público, del Ministerio de Hacienda sito en la calle Palma y Chile, el C.P. Roque A. González, Jefe Dpto. de Recursos Financieros, el Sr. Hugo L. González C., Enc. del Área Valores Fiscales, el Sr. Emmanuel Gehrmann, func. del Área Valores Fiscales y en representación de la **Universidad Nacional de Itapúa**, el Sr. Marciano Leiva, funcionario de la citada Institución autorizado S/ Expte. **M.H. SIME N° 9.464/17**, a fin de verificar la entrega de Comprobantes de Ingresos según se detalla:

Dependencias	Resolución		Serie	Numeración Retirada		Numeración Pendiente	
	Número	Fecha		desde	hasta	desde	hasta
Fac. de Medicina (Encarnación)	M.H: 462	08/10/2007	FAMED	49.751	50.000	CANCELADO	

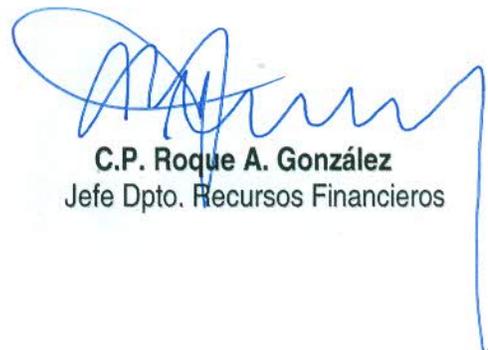
Finalizado el acto de verificación y entrega, siendo las 10:50 hs, firman en prueba de conformidad los funcionarios intervinientes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Emmanuel Gehrmann
Func. Área Valores Fiscales


Marciano Leiva
Universidad Nacional de Itapúa


Hugo L. González C.
Enc. Área Valores Fiscales




C.P. Roque A. González
Jefe Dpto. Recursos Financieros



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTEPONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperó ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, ÁREA VALORES FISCALES

ACTA Nº 120/17

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 10:50 hs., se reúnen en el Área Valores Fiscales, del Dpto. de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General del Tesoro Público, del Ministerio de Hacienda sito en la calle Palma y Chile, el C.P. Roque A. González, Jefe Dpto. de Recursos Financieros, el Sr. Hugo L. González C., Enc. del Área Valores Fiscales, el Lic. Juan Carlos Dupont, func. del Área Valores Fiscales y en representación de la **Universidad Nacional de Itapúa**, el Sr. Marciano Leiva, funcionario de la citada Institución autorizado S/ Expte. M.H. SIME Nº 9.4641/17, a fin de verificar la entrega de Comprobantes de Ingresos según se detalla:

Dependencias	Resolución		Serie	Numeración Retirada		Numeración Pendiente	
	Número	Fecha		desde	hasta	desde	hasta
Rectorado(Encarnación)	M.H: 462	08/10/2007	REC	25.001	27.000	27.001	50.000

Finalizado el acto de verificación y entrega, siendo las 11:00 hs, firman en prueba de conformidad los funcionarios intervinientes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Juan Carlos Dupont
Func. Área Valores Fiscales

Hugo L. González C.
Enc. Área Valores Fiscales



Marciano Leiva
Universidad Nacional de Itapúa

C.P. Roque A. González
Jefe Dpto. Recursos Financieros

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado

Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Encarnación

Encarnación, 30 de octubre de 2017

Señor:

Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 25337

10208

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	5055339	AMARILLA, SILVIA LILIANA	Especialista	Docencia Universitaria	Educación de Posgrado (Especializ)	254438
2	2268793	LOPEZ, JORGE RAMON	Especialista	Docencia Universitaria	Educación de Posgrado (Especializ)	282325
3	4324228	MARTINEZ MELGAREJO, RAMON BENIGNO	Especialista	Docencia Universitaria	Educación de Posgrado (Especializ)	282319

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Ing. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

*Retenido
Ruben Sojo
2343561
21/12/17*

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Departamento de Verificación

Paquete N° *25337* Fecha *02/11/17*
Hora: *09:57* Dado de: *Angel*

Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Educación
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Solicitud de verificación para el registro de títulos.

Escaneado

Encarnación, 1 de noviembre de 2017

Señor:
Sr. Guillermo Adolfo Erico Luraghi, Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación y Ciencias

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la verificación de documentos, atendiendo los requisitos establecidos en la resolución ministerial número: 2424, de fecha 26 de febrero de 2016, y el registro de los títulos, de acuerdo al siguiente detalle:

Paquete N° 23037

10199

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA - Itapúa - Encarnación						
N°	C.I.N°	Apellidos Y Nombres	Título	Carrera	Nivel	Nro. Exp.
1	2393045	ACOSTA MEDINA, ENRIQUE MARTIN	Ingeniero/a	Ingeniería Comercial	Educación de Grado	386781

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

*Retirado
Luraghi
2343561
21/12/17*



Ing. HILDEGARDO GONZALEZ IRALA
Rector/a
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

[Handwritten signature]

Dirección de Verificación y Registro de Títulos de Pregrado,
Grado y Posgrado
Departamento de Verificación

Paquete: *23037* Fecha: *01/11/17*
Hora: *08:56* Recibido: *Angel*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 19 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 419/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I. -----

VISTO:

El expediente Nº 8.344/2017, correspondiente al memorando presentado por el **Lic. Marciano Leiva Giménez**, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días miércoles 20 y jueves 21 de diciembre del corriente año, en compañía del **Sr. Rubén Sosa Valdéz**, a fin de realizar las siguientes actividades: 1) Realizar trámites en dependencias del Ministerio de Hacienda; 2) Presentar documentaciones y realizar seguimiento de expedientes en la Contraloría General de la República; 3) Realizar gestiones en el Ministerio de Educación y Ciencias y en PETROPAR; y 4) Llevar a cabo otros trámites institucionales que sean necesarios; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **Lic. Marciano Leiva Giménez** y al **Sr. Rubén Sosa Valdéz**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días miércoles 20 y jueves 21 de diciembre del corriente año, a los efectos de realizar las gestiones mencionadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Marciano Leiva Giménez	832.972	Gs. 900.000
2	Rubén Darío Sosa Valdéz	2.343.561	Gs. 840.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Departamento de Contabilidad

Contab. N° 003/2018

MEMORANDO

A : Dra. Yilda Agüero de Talavera – Vice Rectora en Ejercicio del Rectorado.
DE : Mg. María N. Ocampo, Jefe de Contabilidad.
OBJ. : Remisión de Informe de Misión.
FECHA : 10-01-2018.

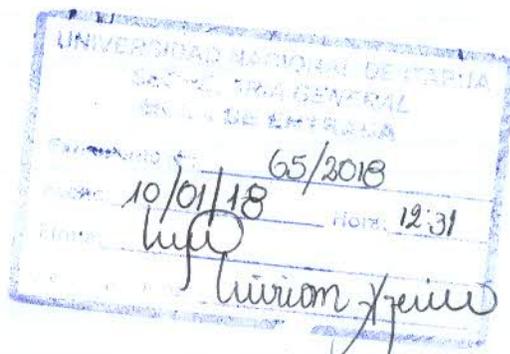
Por el presente, se remite los informes de Misión realizados en fecha 20 de diciembre del 2017.

Atentamente.

Totalizan 1 legajo.



B°
Oraída Úbeda de Gamón
Vice Rectora Gral. De Adm. y Finanzas Interina.



FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

FIFM/VM/CIEP N°

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Beatriz Elena Chávez Thomas	Jefa de Presupuesto	2.910.740	<i>[Signature]</i>
	Maria Néida Ocampo León	Jefa de Contabilidad	1.731.610	<i>[Signature]</i>
	Walter Marciano Leiva	Jefe de Egresos Contabilidad	1.766.963	<i>[Signature]</i>
	Mariano Duarte	Jefe de Unidad	4.391.437	<i>[Signature]</i>
5.	Resolución de Viático N°: REC VM N° 420/2017.	Fecha de la Resolución: 20/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	ASISTIR EN LA CHARLA INFORMATIVA SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS A LLEVARSE A CABO EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA SET.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 20-12-17	Hasta: 20-12-17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): Mariano Duarte.			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1.	Asistir a la charla informativa sobre presentacion de informes financieros	Sala de capacitaciones de la SET.		
2.	Pago al Centro Nacional de Computación. Servicios Técnicos y Profesionales, por trabajos realizados para la Facultad de Medicina.	UNA - Campus.		
3.	Retirar el cheque N° 1.016.017, correspondiente al 2° desembolso del Proyecto 14 INV 134 s/ resolución 030/2017.	CONACYT		
5.	Presentación de la Nota DGAF/UNI N° 438/2017.	Dirección General de Presupuesto.		
4.	Presentación de la Nota DGAF/UNI N° 435/2017. Mesa de entrada N° 151,196. Retiro de la Nota N° 2404.	Dirección General de Contabilidad Pública.		
Aprobado por:				
<i>[Signature]</i>				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas Interina.				
C.I.N°: 819.410.				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 420/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I. -----

VISTO:

El expediente Nº 8.342/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. María Ocampo León**, Contadora de la de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático en virtud de la necesidad de trasladarse en compañía de la **Lic. Beatriz Chávez Thomas**, del **Abg. Walter Leiva Aquino** y del **Sr. Mariano Duarte**, a la ciudad de Asunción, el día miércoles 20 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las siguientes actividades: 1) Mantener una charla informativa sobre presentación de informes financieros; 2) Retirar autorización administrativa para baja de semovientes; 3) Realizar el Pago al CNC por la corrección de exámenes de la Facultad de Medicina; 4) Retirar el cheque correspondiente al proyecto 14-INV-134. Segundo Desembolso; y 5) Realizar entrega de notas varias; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** a los siguientes Funcionarios: **Mg. María Ocampo León, Lic. Beatriz Chávez Thomas, Abg. Walter Leiva Aquino y Sr. Mariano Duarte**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día miércoles 20 de diciembre del corriente año, a los efectos de realizar las gestiones mencionadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	María Nélide Ocampo León	1.731.610	Gs. 420.000
2	Beatriz Elena Chávez Thomas	2.910.740	Gs. 420.000
3	Walter Marciano Leiva Aquino	1.766.963	Gs. 420.000
4	Mariano Duarte	4.391.437	Gs. 350.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegarde González Irala
Rector

N°	DIA	INSTITUCION	HORARIO
3	19/12/2017 Martes	Ministerio de Defensa Nacional UAF 1 y 2 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) Serv. Nac. Calidad y Salud Animal (SENACSA) Justicia Electoral IPTA DINACOPA Fondo Ganadero Comisión Nacional de Valores (CNV) Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) Instituto Nacional del Indígena (INDI) Ministerio del Interior UAF 1 y2 Dirección de Beneficencia Ayuda Social (DIBEN) Instituto Nacional de Desarrollo de la Tierra (INDERT)	11:00 Horas
1	20/12/2017 Miercoles	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Ente Regulador de Sevicios Sanitarios (ERSSAN) Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) Dirección Nacional de Aduanas (DNA) Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) CONES ANEAES CONACON Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial DINAPI Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) UNE Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) Servicio Nac. de Calidad Vegetal y Semillas (SENAVE)	08:00 Horas
2	20/12/2017 Miercoles	Corte Suprema de Justicia Banco Central del Paraguay Universidad Nacional de Itapúa (UNI) Universidad Nacional de Caaguazu Universidad Nacional de Pilar (UNP) Universidad Nacional de Concepción (UNC) Universidad Nacional de Villarrica Espiritu Santo (UNVES) Universidad Nacional de Canindeyu (UNICAN) Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección Nacional de Aeronautica Civil (DINAC) Universidad Nacional de Asunción (UNA) 17 Gobernaciones	09:30 Horas

COMPROBANTE DE PAGO

Fecha 13/12/2017

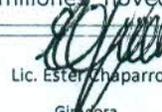
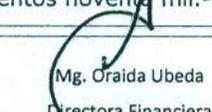
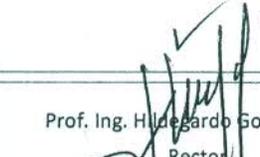
Dirección General Administrativa
Rectorado - UNI

Hora 8:14

DETALLE DE LOS DOCUMENTOS

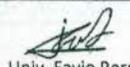
Código del Proveedor	1438	Número	30953
Razón Social		Fecha de Emisión	13/12/2017
Nombre y Apellido	Universidad Nacional de Asuncion ✓	Banco	Continental SAECA
Domicilio		Cta. Cte.	1 - 5 - 1 - 107380 ✓
Localidad		Nro. Cheque	70515107
Orden de Compra y/o Servicio		Importe Cheque	9.990.000 ✓
Factura o Rec. de Dinero N°	316/2017 ✓	Fecha del Cheque	13/12/2017 ✓
Planilla / Mes al que Corresp.	Diciembre	Nro. Compromiso	13772217
Autoriz. de Pago N°	30953	STR N°	0
Recibo de Retención N°		Nro. Previsión	13563317
Comentario: C.C N°: EE-28004-17-148270. Obligacion N°24458 ✓		Tipo Adquisición	99 Indefinida

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCION	IMPORTE
2 1 3 1 260 30 001 7	Servicios Tecnicos y Profesionales	
2 1 3 1 269 30 001 7	SERV.TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS ✓	9.990.000

Son guaraníes Nueve millones, novecientos noventa mil.-		TOTAL	9.990.000
Firma  Lic. Marisa González Jefe de Egresos	Firma  Lic. Ester Chaparro Gestora	Firma  Mg. Oráida Ubeda Directora Financiera	Firma  Lic. Marciano Leiva Gimenez Director Gral Adm. y Finanzas
		Firma  Prof. Ing. Hildegardo González Irala Rector	

Recibimos de **Rectorado - UNI**
la suma de guaraníes 9.990.000.- en concepto de Pago Servic. Correccion de Exámenes Res: REC N°: 164/2017

Lugar **Rectorado - UNI** Firma: 
Fecha 13/12/2017 Aclaración: Nélida Martínez
Administración

 Univ. Favio Pereira Tec. Admin.	Registro de Egreso	
---	--------------------	---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO**

Teléfonos: 585 540/2

ESTATUTO DE LA UNA

Aprobado por Resolución N° 13-00-2005 de fecha 12 de agosto de 2015
Km. 10 - Ruta Mcal. Estigarribia - Campus Universitario - San Lorenzo

RECIBO DE DINERO

RUC: 80005563-2

Resolución D.G.T.P N° 11

Serie: "REC"

N° 0666137

666137

SAN L: ENZO: 20 de Diciembre DE: 2017
 SEÑOR(ES): A.F.U.N.I (80028890-4) RUC: 80028890-4
 DIRECCIÓN: DR. LORENZO LUCIANO ZACARIAS 255 - ENC TELEF.: 07120
 DIRECCIÓN: CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION
 DEPENDENCIA:

PRESUPUESTARIO	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
142007	514.02.03.19	44.04.02 EXAMEN DE ADMISION EXTERNO S/ CONTRATO	1	1.400.000	1.400.000
				SUBTOTAL	1.400.000
				DESCUENTO	0
TOTAL:					1.400.000



SON GUARANÍES: Un millón cuatrocientos mil Gs.
 PAGADO EN CHEQUE: 34533217
 OBSERVACIÓN: Correccion de exámenes - Fac. Medicina - UNI C/ BANCO: BANCO REGIONAL

nmartin
PERCEPTOR

CHILE 1076 - SERIGRAF S.R.L. - RUC: 80035723-0 - Eugenio A. Garayó Centro Corá 2319 - Tel: 672 028
963.001 al 983.000 - VI 2017

ORIGINAL (BLANCO); CLIENTE - DUPLICADO (VERDE); CONTABILIDAD
TRIPLICADO (AMARILLO); DEPENDENCIA - CUADRUPlicADO (ROSA); ARCHIVO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO**

Teléfonos: 585 540/2

ESTATUTO DE LA UNA

Aprobado por Resolución N° 13-00-2005 de fecha 12 de agosto de 2015
Km. 10 - Ruta Mcal. Estigarribia - Campus Universitario - San Lorenzo

RECIBO DE DINERO

RUC: 80005563-2

Resolución D.G.T.P N° 11

Serie: "REC"

N° 0666138

666138

SAN L: ENZO: 20 de Diciembre DE: 2017
 SEÑOR(ES): A.F.U.N.I (80028890-4) RUC: 80028890-4
 DIRECCIÓN: DR. LORENZO LUCIANO ZACARIAS 255 - ENC TELEF.: 07120
 DIRECCIÓN: CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION
 DEPENDENCIA:

PRESUPUESTARIO	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
142007	514.02.03.19	44.04.02 EXAMEN DE ADMISION EXTERNO S/ CONTRATO	1	10.000	10.000
				SUBTOTAL	10.000
				DESCUENTO	0
TOTAL:					10.000



SON GUARANÍES: Diez mil Gs.
 PAGADO EN CHEQUE:
 OBSERVACIÓN: Correccion de examen - Facultad de Medicina - UNI C/ BANCO:

nmartin
PERCEPTOR

CHILE 1076 - SERIGRAF S.R.L. - RUC: 80035723-0 - Eugenio A. Garayó Centro Corá 2319 - Tel: 672 028
963.001 al 983.000 - VI 2017

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO**

Teléfonos: 585 540/2

ESTATUTO DE LA UNA

Aprobado por Resolución N° 13-00-2005 de fecha 12 de agosto de 2015
Km. 10 - Ruta Mcal. Estigarribia - Campus Universitario - San Lorenzo

RECIBO DE DINERO

RUC: 80005563-2

Resolución D.G.T.P N° 11

Serie: "REC"

N° 0666136

666136

SAN LORENZO:	20 de Diciembre	DE:	2017
SEÑOR(ES):	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (80015897-0)	RUC:	80015897-0
DIRECCIÓN:	TARUMA 255 C/ RUTA 1 - KM. 2-ENCARNACION	TELEF.:	071206991
DEPENDENCIA:	CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION		

PRESUPUESTARIO	CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
142007	514.02.03.19	44.04.02 EXAMEN DE ADMISION EXTERNO S/ CONTRATO	1	9.990.000	9.990.000
				SUBTOTAL	9.990.000
				DESCUENTO	0
					9.990.000

TOTAL: Nueve millones novecientos noventa mil Gs. **9.990.000**

SON GIROS ANTES: 515107

PAGADO EN CHEQUE: Creación de examen - ingreso 2018 - Fac. Medicina UN G/ BANCO: BANCO CONTINENTAL

OBSERVACION

nmartin *[Signature]*

PERCEPTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

ENCARNACIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 2017

AUTORIZO SUFICIENTEMENTE A LA LIC. MARÍA NÉLIDA OCAMPO LEÓN, CON C.I N° 1.731.610 A RETIRAR EL CHEQUE N° 1.016.017 POR G. 225.394.894 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO GUARANIES) A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN EL MARCO DEL CONTRATO PÚBLICO N° 038/2015 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO N° 14-INV-134 "EFECTO DEL COGOLLERO DEL MAÍZ SPODOPTERA FRUGIPERDA (J.E. SMITH, 1797) (LEPIDÓPTERO: NOCTUIDAE) SOBRE HÍBRIDOS DE MAÍZ TRANSGÉNICO Y RESPECTIVOS HÍBRIDOS ISOGÉNICOS CONVENCIONALES".-----



PROF. ING. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA

RECTOR

C.I N° 367.467

REPRESENTANTE LEGAL

Recibí:

Elvio Artido

20-12-17



ORDEN DE PAGO

OP N° 2536/2017

Proveedor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Ruc: 80015897-0

Dirección:

Nro Orden	--	Fecha de emisión	06/12/2017
Nro de liquidación/Planilla	992/2017	Lugar de emisión	Asunción
Nro de Factura	RES. N° 030/2017.-	Importe del Cheque	225.394.894
Nro de Nota Recepción	-	Fecha del Cheque	06/12/2017
Comprobante de Viático	0	Cuenta	Pago Por Cuenta Administrativa N° 928096/7
Otros a detallar	-	Nro del Cheque	1016017

STR Nro 442

Ingreso Nro 0

Nro Interno -

Mes/Año:12/2017

Egreso Nro 0

Obligación N° 3898

LIQUIDACIÓN

IMPUTACION PRESUPUESTARIA							DESCRIPCION	IMPORTE	RETENCIONES	SALDO
TP	PRO.	SUBP	PRY	OG	FF	RUB				
3	3	0	2	839	30	830	Otras Transferencias Corrientes Sector Publico o Privado	225.394.894	0	225.394.894
TOTALES								225.394.894	0	225.394.894

Lic. Julio César Paniagua

Director General DGAF CONACYT

Prof. Ing. Luis Alberto Lima

Ministro Presidente del CONACYT

RECIBO DE DINERO

Fecha de pago: 20/12/17

Recibimos la suma de Gs.

225.394.894

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En concepto de

PAGO DEL 2do. DESEMBOLO DEL PROYECTO DE INV. ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL COMPONENTE I, CODIGO 14-INV-134, S/ RES. N° 030/2017, PROCESADO EN EL MES DE NOVIEMBRE/2017.-

FIRMA

ACLARACIÓN

C.I.N°

Procesado por: Lorena Caballero

Legajo N° 0

06/12/2017



Cuenta Número	Serie - Cheque Número	
000009280967	F 01016017	₡ 225.394.894

CHEQUE VISTA

BNFA 00000 01PYG

Casa Matriz
Ind. Nacional y 25 de Mayo

FECHA DE EMISIÓN **06 - 12 - 2017**
DD MM AAAA

Zampalagoates

Páguese a la orden de UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

La suma de Guaraníes DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO



CONSEJO NAC. DE CIENC. Y TECNOL - CONACYT
Dr J. Prieto N223 e/ Teof. Del Pu
RUC:80019300-8

[Handwritten signature]
Firmas

No escribir ni firmar debajo de esta línea

⑈0200100000928096740101601747⑈



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 19 de diciembre de 2017

Nota DGAF-UNI N° 438/2017

Señor:

Econ. ÓSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ

Dirección General de Presupuesto

Ministerio de Hacienda

Asunción, Paraguay

Distinguido Señor:

En representación de la Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.), tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en relación a la Nota DGP N° 154/2017 por la que se solicita Informe de Avance de metas de productos establecido en el art. 261 del Decreto N° 6715/2017 que modifica el Decreto N° 4774/2016, Reglamentaria de la Ley, 5554 del 5 de enero de 2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017.

En cuanto a la estructura presupuestaria 2.1.4.0. Producto 1.217 del Presupuesto de la Universidad Nacional de Itapúa se informa que los cursos previstos para el ejercicio 2017 Especialización en Gestión Contable, la matriculación se efectuó en el mes de diciembre del corriente año, además el inicio de los demás Cursos de Postgrado se han postergado para el año 2018.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle con el mayor respeto.

Atentamente.



Lic. Marciano Leiva Giménez
Director Gral de Administración y Finanzas

OU/DF



*Rob
Martina*



Asunción, 18 de diciembre de 2017

DGCP. N° 2404

SEÑOR
LIC. MARCIANO LEIVA GIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir adjunto el cuadro comparativo de **Informe Financiero Patrimonial – Enero a Octubre de 2017** correspondiente a los datos obtenidos del Balance y el Movimiento de Bienes de Uso, presentado por su Entidad.

Al respecto, se informa que la Institución deberá adoptar las medidas correspondientes a fin de regularizar las diferencias detectadas e informar a esta Dirección en un plazo no mayor de 15 días, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado que en su artículo 56° Contabilidad Institucional; inciso d) establece: "Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGUERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



**TETĀ VIRU
MOHENDAPY**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO

ENTIDAD: 28-04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
UAF 100000 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL BALANCE GENERAL
MOVIMIENTO DE BIENES DE USO
ENERO A OCTUBRE 2017

CODIGO	CUENTA	MOVIM. DE BIENES DE USO S/ BALANCE 2017	MOVIM. DE BIENES DE USO S/ ARCHIVO DE LA D.G.C 2017	DIFERENCIAS
26101	EDIFICACIONES	1.442.245.063	1.442.245.063	-
26109	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	43.297.200	43.297.200	-
26110	EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREAC.	29.296.500	-	29.296.500
26112	MUEBLES Y ENSERES	198.275.000	198.275.000	-
26114	HERRAMIENTAS, APARATOS E INST.	125.558.650	125.558.650	-
26115	SEMOVIENTES	4.000.000	4.000.000	-
26201	TERRENOS	9.880.000	9.880.000	-
26202	BIBLIOTECAS Y MUSEOS	10.344.500	39.641.000	29.296.500
26301	OBRAS EN EJECUCION	1.038.568.503	1.038.568.503	-
28100	ACTIVOS INTANGIBLES	105.100.000	105.100.000	-
	TOTAL	3.006.565.416	3.006.565.416	-

Obs. Los montos reflejados en el cuadro expuesto corresponden a cifras del BALANCE G.C. y el Movimiento de Bienes (F. C. 04) al 31/10/2017



Adriana Croce de Urunaga
Elga Adriana Croce de Urunaga
Jefa del Dpto. de Bienes del Estado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Rectorado

Nota DGAF N° 435/2017

Encarnación, 20 de Diciembre de 2017

Licenciada

María Teresa Agüero, Directora
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Hacienda
Asunción

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar la Autorización Administrativa, para proceder a dar de baja bienes que se encuentran en desuso por obsolescencia.

Adjunto al presente:

- ✓ Certificación de bienes N°348/2017.
- ✓ Constancia Contable N° 5/2017.
- ✓ Resolución CSU N° 119/2017 que autoriza la baja de bienes.
- ✓ Informe técnico de los bienes objetos de baja.
- ✓ Acta de verificación in situ de los bienes en desuso.

Sin otro particular deseándole éxitos en su labor, hacemos propicia la oportunidad para saludarla con la consideración más distinguida.


Lic. Marciano Leiva Giménez
Director General de Administración
y Finanzas


Ing. Hildegardo González Irala
Rector

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA	
MESA DE ENTRADA	
N°: 151.196.	
FECHA: 20/12/17.	
ENCARGADO: Martín G.	HORA:



SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA N° 163

Asunción, 12 de diciembre de 2017

VISTO: La DGAF N° 388/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 (Expdte. M.H. SIME N° 131856/2017) de la **Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.)**, solicitando la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA**, de conformidad con lo dispuesto por el Manual Patrimonial que establece normas para la administración, uso, clasificación, control, custodia y contabilización de los bienes del Estado, para proceder a la baja Patrimonial de bienes de su propiedad, cuyas características se detallan en las documentaciones adjuntas en el expediente de referencia y,

CONSIDERANDO: La **Resolución CSU N° 0113/2017** de fecha 24 de octubre de 2017 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, a los efectos de dar de baja del Inventario Contable de la Universidad Nacional de Itapúa, a los semovientes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución", el **Acta del organismo** de fecha 06 de noviembre de 2017 y el **Acta Informe N° 163/2017** de la funcionaria designada en que declara haber constatado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley N° 1535 / 99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", por el Decreto N° 20132 / 03 y demás disposiciones vigentes para el caso.

En uso de sus atribuciones, la

DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Conceder la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** a la **Universidad Nacional de Itapúa (U.N.I.)**, con el fin de proceder a la baja de 13 (trece) Semovientes, para su traspaso a favor del **Colegio Nacional José Gervasio Artigas** y al **Colegio Técnico Agropecuario "San Pedro Apóstol"**, de conformidad con el **Capítulo 10, Punto 10 "Baja de bienes por traspaso"** del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado.
- Art. 2°.-** A los efectos previstos en el artículo anterior, el anexo forma parte de esta autorización.
- Art. 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



LIC. MARÍA TERESA DÍAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO

ANEXO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA - F.C. N° 21
N° 163/2017

CUENTA	CAN TI DAD	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INVENTARIO				FECHA DE INCORP.	VALOR TOTAL INVENT.	TIPO DE INFORME
26115		SEMOVIENTES							
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	1	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	3	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	5	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	6	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	8	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	9	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	11	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	12	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Bobinos, Vacas Lecheras, Mestiza (Cruza de Holstein/Jersey)	2804	71	3	13	4-nov-14	5.000.000	F.C. 23
	1	Categoría: Ternero. Color: Negro Con Blanco. Raza: Holando. Carimbo: 5. Sexo: Macho. Carimbo de La Madre: 21	2804	71	3	15	3-may-16	500.000	F.C. 23
	1	Categoría: Ternero. Color: Gris Oscuro. Raza: Jersey. Carimbo: 5. Sexo: Macho. Carimbo de La Madre: 011	2804	71	3	19	3-may-16	500.000	F.C. 23
	1	Categoría: Ternero. Color: Negro. Raza: Jersey. Carimbo: 5. Sexo: Macho. Carimbo de La Madre: 017	2804	71	3	21	3-may-16	500.000	F.C. 23
	1	Categoría: Ternero. Color: Negro con Algunas Manchas Blancas. Raza: Jersey. Carimbo: 5. Sexo: Macho. Carimbo de la Madre: 041	2804	71	3	23	3-may-16	500.000	F.C. 23
	13								



LIC. ADRIÁN CROCE DE RINÓN
JEFA DEPARTAMENTO DE BIENES DEL ESTADO



LIC. MARÍA TERESA DÍAZ DE AGÜERO
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. Marciano Leiva, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. Ingrid Paredes Benítez, Jefa de Gabinete del Rector
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 29 de diciembre del 2017.



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado a la Dra. Dina Matiauda Sarubbi, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día 22 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente Nº: 22/18	
Fecha: 04/01/18	Hora: 09:34
Firma: <i>[Signature]</i>	
Aclar. de Firma: <i>Marciano Leiva</i>	

40599

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Dina Ercilia Matiauda Sarubi	Representantes de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES	445.551	
5.	Resolución de Viático N°: 421/2017	Fecha de la Resolución: 20 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la XXVII reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 22/12/2017	Hasta: 22/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Participar de la XXVII reunion ordinaria del Consejo Directivo de la ANEAES		ANEAES	
Aprobado por:				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.: 819410 03/01/18				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 421/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 8.335/2017, correspondiente al memorando presentado por la Lic. **Ingrid Paredes Benítez**, Jefe de Gabinete del Rector, por medio del cual solicita la provisión de viático para la **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**, Representante de las Universidades Públicas del Paraguay ante la ANEAES en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día viernes 22 de diciembre del corriente año, con el objeto de participar de la XXVII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicio debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** a la **Dra. Dina Matiauda Sarubbi**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día viernes 22 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Dina Ercilia Matiauda Sarubbi	445.551	Gs. 420.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar -----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96

Departamento de Comunicaciones
RECTORADO

40690

MEMORANDO

Dcom N°006/18

A: Ing. Hildegardo González, Rector.

De: M.Sc. Edil Páez, Coordinador de Comunicaciones y de RRPP.
M.Sc. Sintia Ortíz, Encargada de Comunicaciones y Protocolo.

Fecha: 10 de enero de 2018.

Objeto: Presentar Informe Final de Misión.



Por este medio remito mi informe final de misión, por el viaje realizado el martes, 26 de diciembre del 2017, a la Sede de la UNI de Coronel Bogado, a fin de realizar registros fotográficos de los avances de las obras de la Sede.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



V°B°

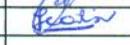
Dr. Cristian Balcázar Bogado, Jefe
Departamento de Comunicaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	70/2018
Fecha:	11/01/18
Hora:	08:35
Firma:	
Área de Firma:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Graciano Edil Páez Pacheco	Coordinador Periodístico	886.102	
	Sintia Ortíz	Jefe de Departamento	1.967.778	
5.	Resolución de Viático N°: 423/2017	Fecha de la Resolución: 20/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Coronel Bogado-Itapúa		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Realización de registros fotográficos de los avances de obras y actividades académicas en la Sede de la UNI		
8.	Periodo de la Comisión:	Desde: 26 / 12 / 17	Hasta: 26 / 12 / 17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Tomas fotográficas de los avances de obras y actividades académicas en la Sede de la UNI		Sede UNI Coronel Bogado	
Aprobada por:				
				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 832472				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 423/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO:

El expediente Nº 8.352/2017, correspondiente al memorando presentado por el **Dr. Cristian Balcázar Bogado**; Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y para la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Coronel Bogado, en donde se encuentra la Sede de esta Casa de Estudios, el día martes 26 de diciembre del corriente año, respectivamente, a fin de realizar registros gráficos (fotografías) de los avances de las obras y actividades académicas, desarrolladas en las mencionadas Sedes; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.--

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **M.Sc. Edil Páez Pacheco** y a la **M.Sc. Sintia Ortíz García**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Coronel Bogado, el día martes 26 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación: -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	Graciano Edil Páez Pacheco	886.102	Gs. 140.000
2	Sintia Carolina Ortiz García	1.967.778	Gs. 140.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



MEMORANDO:

A : *Prof. Yilda Agüero de Talavera, Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado*

DE : Univ. María Leticia Rodas Cristaldo, Consejera CSU
Univ. Brian Núñez, Consejero CSU
Univ. Esteban Urquía, Consejero CSU

FECHA : 18/01/2018

OBJETO: Presentar informe final de misión por viaje realizado a Coronel Oviedo según Resolución REC VM N° 425/2017.

Por este medio, presentamos informe de actividades realizadas durante el viaje a la ciudad de Coronel Oviedo en fecha 22 de diciembre del 2017 según Resolución REC VM N° 425/2017, en la Universidad Nacional de Caaguazú y en la Churrasquería Deco.

Atentamente.-

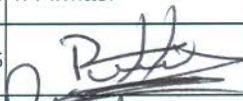
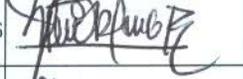
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 163/2018
Fecha: 19/01/18 Hora: 14:15
Firma: *lwe*
Acta: Firma: *Lorenzo Zacarias*

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Brian David María Núñez Olivera	Consejero CSU	3.859.885	
	María Leticia Rodas Cristaldo	Consejera CSU	4.029.706	
	Esteban Javier Urquía Cristaldo	Consejero CSU	4.995.197	
5.	Resolución de Viático N°: REC VM N° 425/2017	Fecha de la Resolución: 20/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Coronel Oviedo		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Participar de la Asamblea de la Asociación de Representantes Estudiantiles del Paraguay (AREP) y de la cena anual de la misma		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 22/12/2017	Hasta: 22/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es		Entidad o empresa visitada	
1.	Asamblea Ordinaria de la Asociación de Representantes Estudiantiles del Paraguay (AREP) Se discutieron los lineamientos de la gestión 2018.		Universidad Nacional de Caaguazú	
2.	Se participó de la cena anual de la AREP		Churrasquería Hotel Deco	
Aprobado por:				
				
Lic. Marciano Leiva Giménez				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 832.972				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 20 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 425/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 8.358/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Directora Administrativa de la UNI, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Brian Núñez Olivera**, para la **Srta. Leticia Rodas Cristaldo** y para el **Abg. Esteban Urquía Cristaldo**, en virtud a la necesidad de trasladarse a la ciudad de Coronel Oviedo, el día viernes 22 de diciembre del corriente año, con el objeto de que los mismos participen de la Asamblea de la Asociación de Representantes Estudiantiles del Paraguay (AREP) y de la cena anual de la misma.-----

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 1º) **COMISIONAR** al **Sr. Brian Núñez Olivera**, a la **Srta. Leticia Rodas Cristaldo** y al **Abg. Esteban Urquía Cristaldo**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Coronel Oviedo, el día viernes 22 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----
- 2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Brian David María Núñez Olivera	3.859.885	900.000
2	María Leticia Rodas Cristaldo	4.029.706	900.000
3	Esteban Javier Urquía Cristaldo	4.995.197	900.000

- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1009/96
RECTORADO

MEMORANDUM

A : Lic. Marciano Leiva, Director General de Adm. y Finanzas.
DE : Lic. Ingrid Paredes Benítez, Jefa de Gabinete del Rector.
REF : Remitir informe final de misión.
FECHA : 29 de diciembre de 2017.



Señor Director:

Por este medio remito el informe final de misión por viático otorgado al Ing. Hildegardo González Irala, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa y el Sr. Félix Troche, Jefe de Unidad, en ocasión de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días 26 y 28 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

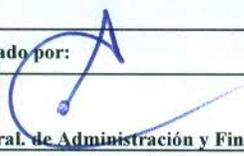
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente Nº:	25/18
Fecha:	04/01/18
Hora:	10:31
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

40597

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Hildegardo Gonzalez	Rector	367.467	
5.	Resolución de Viático N°: 426/2017	Fecha de la Resolución: 21 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Presidir la reunión del consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educacion Superior, asi tambien reuniones con diferentes comisiones y directivos del mismo cuerpo colegiado		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 26/12/2017	Hasta: 28/12/2017	
9.	Chofer designado: Felix Troche			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Presidir la Reunion del consejo Ejecutivo del CONES	CONES		
	Reunion con diferentes comisiones y directivos del mismo cuerpo colegiado	CONES		
Aprobado por: 				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I. N°: 819410 03/01/18				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM N° 426/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 8.370/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. Ingrid Paredes Benítez**, Jefe de Gabinete del Rector, por el cual solicita la provisión de viático para el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, desde el día martes 26 hasta el día jueves 28 de diciembre del corriente año, con el objeto de Presidir la Reunión Plenaria y la Sesión del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), así también, mantener reuniones con diferentes comisiones y directivos del mismo Cuerpo Colegiado.-----

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, desde el día martes 26 hasta el día jueves 28 de diciembre del corriente año, a fin de realizar las actividades expresadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Hildegardo González Irala	367.467	1.470.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

40597

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Félix Troche C.	Jefe de Unidad	2.276.813	<i>[Firma]</i>
5.	Resolución de Viático N°: 427/2017	Fecha de la Resolución: 21 de diciembre del 2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Trasladar al Rector de la UNI a la Ciudad de Asunción		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 26/12/2017	Hasta: 28/12/2017	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es***	Entidad o empresa visitada		
	Trasladar al Rector de la UNI a la ciudad de Asunción	CONES		
Aprobado por:				
<i>[Firma]</i>				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I. N° 819410 10/01/18.				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 21 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN REC/VM Nº 427/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente Nº 8.371/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. Ingrid Paredes Benítez**, Jefe de Gabinete del Rector, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Félix Troche Cáceres**, Jefe de Unidad de la UNI, en virtud de la necesidad de trasladar al Prof. Ing. Hildegardo González Irala a la ciudad de Asunción, desde el día martes 26 hasta el día jueves 28 de diciembre del corriente año.-----

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Félix Troche Cáceres**, en virtud de la necesidad de trasladar al Prof. Ing. Hildegardo González Irala a la ciudad de Asunción, desde el día martes 26 hasta el día jueves 28 de diciembre del corriente año.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. Nº	Monto Asignado Gs.
1	Félix Ramón Troche Cáceres	2.276.813	Gs. 1.050.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Departamento de Contabilidad

Contab. N° 004/2018

MEMORANDO

A : Dra. Yilda Agüero de Talavera – Vice Rectora en Ejercicio del Rectorado.
DE : Mg. María N. Ocampo, Jefe de Contabilidad.
OBJ. : Remisión de Informe de Misión.
FECHA : 10-01-2018.

Por el presente, se remite los informes de Misión realizados en fechas 28 y 29 de diciembre del 2017.
Atentamente.

Totalizan 1 legajo.



Vto. B°

Mg. Oraida Úbeda de Gamón
Directora Gral. De Adm. y Finanzas Interina.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	64/2018
Fecha:	10/01/18
Hora:	12:28
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	Beatriz Elena Chávez Thomas	Jefa de Presupuesto	2.910.740	
	Maria Nélide Ocampo León	Jefa de Contabilidad	1.731.610	
	Miguel Ramón Martínez	Auditor Interno	1.305.407	
5.	Resolución de Viático N°: REC VM N° 429/2017.	Fecha de la Resolución: 26/12/2017		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Realizar los tramites necesarios a fin de obtener los Token para firma digital.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 28-12-17	Hasta: 29-12-17	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional):			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1.	Tramites necesarios a fin de obtener los Token, para firma digital, de los funcionarios nominados.	Documenta SA		
Aprobado por:				
 Director(a) de Administración y Finanzas Interina.				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM Nº 429/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I. -----

VISTO:

El expediente Nº 8.464/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Lic. María Ocampo León**, Contadora de la de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático en virtud de la necesidad de trasladarse en compañía de la **Lic. Beatriz Chávez Thomas** y del **Lic. Miguel Martínez Basualdo**, a la ciudad de Asunción, los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre del corriente año, a fin de realizar los trámites pertinentes para la obtención de las firmas digitales en la empresa Documenta S.A; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5º de la Ley Nº 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO:

EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** a la **Mg. María Ocampo León**, a la **Lic. Beatriz Chávez Thomas** y al **Lic. Miguel Martínez Basualdo**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, los días jueves 28 y viernes 29 de diciembre del corriente año, a los efectos de realizar las gestiones mencionadas en el cuerpo de la presente Resolución.-----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionarios Comisionados	C.I. Nº	Monto Asignado
1	María Nélide Ocampo León	1.731.610	Gs. 840.000 ✓
2	Beatriz Elena Chávez Thomas	2.910.740	Gs. 840.000 ✓
3	Miguel Ramón Martínez Basualdo	1.305.407	Gs. 840.000 ✓

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado



Procesamiento Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
 Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
 Importador - Exportador - Mayorista
 Servicios Informáticos y Actividades Conexas
 Gral. Santos Nº098 c/ Roa. de Sirie
 Teléfono: 021 949 501 / 3
 Asunción - Paraguay

RUC 80050172-1
 RECIBO DE DINERO
 GS ~~350.000~~
 Nro. 001-001-2245
 Original

Recibí(mos) de: MARIA NELIDA OCAMPO LEON con CI N° 1731610-3

la cantidad de **GUARANÍES trescientos cincuenta mil**

en concepto de: Factura 001-005-300 Cuota 1/1, Factura 001-005-301 Cuota 1/1

28/12/2017
 Fecha

Omar Alarcón
 Administración
 DOCUMENTA S.A.

Firma

--	--	--	--	--	--	--

VALOR PARCIAL		175.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES: ciento setenta y cinco mil		175.000
LIQUIDACION DEL IVA (10%) 15.909 (5%) TOTAL IVA 15.909		

ORIGINAL

Autorizado como autoimpresor por la SET. N° Solicitud 0002860 Fecha 23/09/2016

documenta
sociedad anónima

Procesamiento Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
Importador - Exportador - Mayorista
Servicios Informáticos y Actividades Conexas
Gral. Santos Nº898 c/ Rca. de Siria
Teléfono: 021 492 501 / 3
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 12431968

Fecha Inicio Vigencia: 02/11/2017

Fecha Fin Vigencia: 30/11/2018

RUC: 80050172-1

FACTURA

N° 001-005-300

FECHA DE EMISIÓN: 28 de diciembre de 2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA NELIDA OCAMPO LEON

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN N°:

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

VENCIMIENTO: 12/01/2018

RUC/C.I.: 1731610-3

TELÉFONO:

ARTÍCULO/ CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
033	1	033-Certificado Digital	175.000			175.000
VALOR PARCIAL						175.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES: ciento setenta y cinco mil						175.000
LIQUIDACION DEL IVA (10%) 15.909 (5%) TOTAL IVA 15.909						

ORIGINAL

Autorizado como autoimpresor por la SET. N° Solicitud 0002860 Fecha 23/09/2016

documenta
sociedad anónima

Procesamiento Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
Importador - Exportador - Mayorista
Servicios Informáticos y Actividades Conexas
Gral. Santos Nº698 c/ Res. de Siria
Teléfono: 021 492 501 / 3
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 12431968

Fecha Inicio Vigencia: 02/11/2017

Fecha Fin Vigencia: 30/11/2018

RUC: 80050172-1

FACTURA

N° 001-005-301

FECHA DE EMISIÓN: 28 de diciembre de 2017

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA NELIDA OCAMPO LEON

VENCIMIENTO: 12/01/2018

DIRECCIÓN:

RUC/C.I.: 1731610-3

NOTA DE REMISIÓN N°:

TELÉFONO:

ARTÍCULO/ CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
032	1	032-Token	175.000			175.000
VALOR PARCIAL						175.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES: ciento setenta y cinco mil						175.000
LIQUIDACION DEL IVA (10%) 15.909 (5%) TOTAL IVA 15.909						

ORIGINAL.

Autorizado como autoimpresor por la SET. N° Solicitud 0002800 Fecha 23/09/2016

Fecha 23/09/2016

ACUERDO DE SUSCRIPTORES

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días 28 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se celebra el presente acuerdo:

ENTRE:

DOCUMENTA S.A. con RUC N° 80050172-1 en su carácter de Prestador de Servicios de Certificación legalmente constituido y autorizada su habilitación por el Ministerio de Industria y Comercio, (en adelante "DOCUMENTA"),

Y

EL SUSCRIPTOR **MARIA NELIDA OCAMPO LEON** con Cédula de Identidad Nro **1731610** (en adelante "EL SUSCRIPTOR" han convenido en celebrar el presente "ACUERDO DE SUSCRIPTORES" que se registrará por la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario Nro. 7369/2011, la Ley Nro. 4610/2012, la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de DOCUMENTA.

Las Partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente "ACUERDO DE SUSCRIPTORES", conforme a lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Este "ACUERDO DE SUSCRIPTORES" establece las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la generación, emisión y uso del certificado digital emitido al SUSCRIPTOR. Asimismo representa el comprobante de aceptación del certificado digital emitido y entregado al SUSCRIPTOR. En el caso que el SUSCRIPTOR no acepte los términos de este ACUERDO DE SUSCRIPTORES no debe proceder a la firma del mismo, lo cual implicaría que automáticamente se revoque el certificado digital emitido a su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes reconocen que los certificados digitales emitidos por DOCUMENTA S.A. son emitidos dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay y que los mismos se ajustan a la legislación, a las disposiciones de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio. Los certificados digitales se entregarán en un dispositivo criptográfico seguro de creación de firmas que resguardará las claves Pública y Privada. Las características tecnológicas del dispositivo criptográfico garantizan al SUSCRIPTOR que: las claves se crean a lo interno del módulo; el par de claves sólo se producen una vez en la práctica y no existe forma de que la Clave Privada se exponga fuera del módulo.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes reconocen que el proceso de la solicitud de certificados realizada en la Oficina de Registro (Autoridad de Registro) se llevó a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de DOCUMENTA S.A.

y que al momento de recibir la solicitud de certificado digital se ha comprobado y validado la identidad del suscriptor.

DOCUMENTA S.A. presume que los datos suministrados por el SUSCRIPTOR son verdaderos, en razón de lo cual el SUSCRIPTOR renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra DOCUMENTA S.A. o por el suministro de información falsa de manera culposa o dolosa, liberando de toda responsabilidad a DOCUMENTA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: Las claves privadas de los certificados digitales emitidos por DOCUMENTA S.A. son generadas exclusivamente a lo interno del dispositivo criptográfico perteneciente al suscriptor.

José Oribe
Director
DOCUMENTA S.A.

Acuerdo de Suscriptores

Código:PKIpy-DocSA-
ASv1.0.0

Número:

Página 2 de 4

DOCUMENTA S.A. no almacena copia de la clave privada ni presta servicio de recuperación de clave, por lo tanto no es capaz de recuperar la clave privada del SUSCRIPTOR.

CLÁUSULA QUINTA: El período máximo de vigencia de los certificados proveídos bajo este ACUERDO DE SUSCRIPTOR es de dos años, el cual comienza en la fecha y hora en que es emitido por DOCUMENTA S.A. y termina en la fecha y hora en que expira o se revoca el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación DOCUMENTA S.A. tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Publicar los certificados digitales emitidos y revocados de manera a que se pueda validar el estado de los mismos.

Mantener publicado el certificado digital de DOCUMENTA S.A.

Mantener un servicio de validación de certificados por medio del protocolo QCSP.

Emitir el certificado digital al SUSCRIPTOR con los datos e información suministrados en la solicitud de certificado.

Procesar las solicitudes de revocación de certificados en la forma y tiempo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación de DOCUMENTA S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, el SUSCRIPTOR tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Usar su certificado digital de conformidad a lo establecido en este acuerdo y en las reglamentaciones existentes según el tipo de certificado que se emita.

Abstenerse de: prestar, ceder o transferir el dispositivo criptográfico y tomar las medidas necesarias y oportunas para proteger la clave de activación o PIN del dispositivo criptográfico y la clave privada. El SUSCRIPTOR es responsable en forma exclusiva de la custodia de su clave privada.

No utilizar los certificados digitales para ningún propósito cuando estos ya han sido revocados o han expirado.

Solicitar la revocación de su Certificado Digital en forma inmediata cuando los datos o contenidos en el certificado hayan variado, en caso de pérdida, robo o que ha quedado en entredichos la clave de activación o PIN del dispositivo o en caso de que las claves se encuentren comprometidas o en peligro cierto de estarlo y en los demás casos de revocación establecidos en la reglamentación y leyes.

CLÁUSULA OCTAVA: La solicitud de revocación se podrá realizar por alguno de los siguientes medios: Presencialmente y de manera personal ante la Oficina de Registro o de forma remota por vía Web mediante un código de revocación que es entregado al correo electrónico del titular en el momento de la emisión del certificado, junto con el link de revocación.

José Oricchio
Director
DOCUMENTA S.A.

documenta	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY		
	Acuerdo de Suscriptores		
	Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0	Número:	Página 3 de 4

Un certificado revocado será válido únicamente para la verificación de firmas generadas durante el periodo en que el referido certificado era válido.

El certificado digital emitido por DOCUMENTA S.A. será revocado según las causas, formas y procedimientos establecidos y que el SUSCRIPUTOR declara saber.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTA S.A. garantiza al SUSCRIPUTOR que solamente existe un certificado vigente con el mismo propósito para cada SUSCRIPUTOR.

El SUSCRIPUTOR garantiza a DOCUMENTA S.A. y a cualquier tercero que confíe en los Certificados Digitales que: - Toda la información que suministró en el proceso de Solicitud de Certificado es veraz y no contiene errores.

- El certificado digital emitido no será utilizado para ningún propósito ilegítimo o contrario a las leyes de la República del Paraguay.

- El SUSCRIPUTOR es el único que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro, posesión de su dispositivo criptográfico, clave privada y número de identificación personal (mejor conocido como PIN) y que ningún tercero tendrá acceso a éstos.

- El SUSCRIPUTOR utilizará sus Certificados Digitales exclusivamente para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente ACUERDO DE SUSCRIPUTOR y la Ley 4017/2010.

- Utilizará los certificados digitales dentro del plazo de vigencia legal.

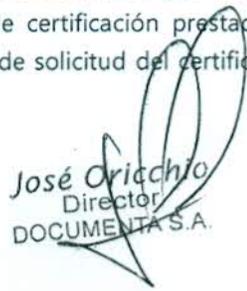
CLÁUSULA DECIMA: Las partes acuerdan que si alguna disposición establecida en este ACUERDO DE SUSCRIPUTOR resultara ser nula, inválida, ineficaz o inaplicable, ello no afectará la validez, eficacia y aplicabilidad de las restantes disposiciones, en consecuencia cualquier disposición nula, inválida, ineficaz o inaplicable deberá tenerse por excluida de este ACUERDO DE SUSCRIPUTOR y no afectará la normal aplicación del resto de disposiciones ajustadas a derecho.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ninguno de los derechos, responsabilidades y obligaciones del SUSCRIPUTOR podrán ser transferidos a terceras personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El SUSCRIPUTOR autoriza que DOCUMENTA S.A. publique en el repositorio público de información de certificados digitales el estado de sus certificados digitales; así como hacer que esta información esté disponible para otros repositorios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes no estarán obligadas a cumplir con los términos de este acuerdo, en caso de acontecimientos fortuitos o causas de fuerza mayor que surjan de algún evento inevitable o circunstancia fuera del razonable control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el acontecimiento fortuito o causa de fuerza mayor, independientemente de tomar medidas razonables para corregir dicha situación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA Las comunicaciones dirigidas al SUSCRIPUTOR que sean necesarias en la ejecución de este ACUERDO DE SUSCRIPUTOR y al servicio de certificación prestado se realizarán al correo electrónico indicado por el SUSCRIPUTOR en el proceso de solicitud del certificado digital.


 José Oricchio
 Director
 DOCUMENTA S.A.

Acuerdo de Suscriptores

Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0

Número:

Página 4 de 4

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: El presente ACUERDO DE SUSCRIPTOR entrará en vigencia a partir de su firma por lo que se tiene por demostrado que el SUSCRIPTOR acepta y declara conocer los términos y condiciones del presente acuerdo, las disposiciones legales establecidas en la Ley Nro. 4017/2010 y su decreto reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, la Política de Certificación y Declaración de Practicas de DOCUMENTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El SUSCRIPTOR y DOCUMENTA S.A. acuerdan que la interpretación relacionada con el presente ACUERDO DE SUSCRIPTOR se regirá por las leyes de la República del Paraguay en particular por la Ley Nro. 4017/2010 su decreto reglamentario, la Ley Nro. 4610/2010 y de más normativa vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes ejercerán su mejor esfuerzo y cuidado razonable para resolver cualquier disputa que pudiera producirse con motivo de la ejecución de este ACUERDO DE SUSCRIPTOR y podrán someter cualquier cuestión litigiosa a un medio alternativo a la vía judicial. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

Por DOCUMENTA S.A.

Firma *Jose Orticchio*
Director
DOCUMENTA S.A.

Aclaración

SUSCRIPTOR

Firma *Maria Ocampo*

Aclaración

MARIA OCAMPO

documenta[®]
SOCIEDAD ANÓNIMA

Procesamiento Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
Importador - Exportador - Mayorista
Servicios Informáticos y Actividades Conexas
Gral. Santos Nº098 c/ Rca. de Siria
Teléfono: 021 949 501 / 3
Asunción - Paraguay

RUC 80050172-1
RECIBO DE DINERO
GS ~~350.000-~~
Nro. 001-001-2247
Original

Recibí(mos) de: BEATRIZ ELENA CHAVEZ THOMAS con CI N° 2910740-7

la cantidad de **GUARANÍES** trescientos cincuenta mil

en concepto de: Factura 001-005-303 Cuota 1/1, Factura 001-005-302 Cuota 1/1

28/12/2017
Fecha


Omar Alarcón
Administración
DOCUMENTA S.A.
Firma

documenta 
sociedad anónima

Procesamiento Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
Importador - Exportador - Mayorista
Servicios Informáticos y Actividades Conexas
Gral. Santos N°698 c/ Rca. de Siria
Teléfono 021 492 501 / 3
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 12431968

Fecha Inicio Vigencia: 02/11/2017

Fecha Fin Vigencia: 30/11/2018

RUC: 80050172-1

FACTURA

N° 001-005-302

FECHA DE EMISIÓN: 28 de diciembre de 2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ ELENA CHAVEZ THOMAS

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN N°:

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

VENCIMIENTO: 12/01/2018

RUC/C.I.: 2910740-7

TELÉFONO:

ARTÍCULO/ CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
033	1	033-Certificado Digital	175.000			175.000
VALOR PARCIAL						175.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES: ciento setenta y cinco mil						175.000
LIQUIDACION DEL IVA (10%) 15.909 (5%) TOTAL IVA 15.909						

documenta
sociedad anónima

Procesamiento, Digitación o la Tabulación de todo Tipo de Datos
Almacenamiento de Datos Comercio al por Mayor de Productos Diversos
Importador - Exportador - Mayorista
Servicios Informáticos y Actividades Conexas
Gral. Santos Nº698 c/ Res. de Siria
Teléfono: 021 492 501 / 3
Asunción - Paraguay

TIMBRADO N° 12431968

Fecha Inicio Vigencia: 02/11/2017

Fecha Fin Vigencia: 30/11/2018

RUC: 80050172-1

FACTURA

N° 001-005-303

FECHA DE EMISIÓN: 28 de diciembre de 2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BEATRIZ ELENA CHAVEZ THOMAS

DIRECCIÓN:

NOTA DE REMISIÓN N°:

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CRÉDITO

VENCIMIENTO: 12/01/2018

RUC/C.I.: 2910740-7

TELÉFONO:

ARTÍCULO/ CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5%	10%
032	1	032-Token	175.000			175.000
VALOR PARCIAL						175.000
TOTAL A PAGAR GUARANÍES: ciento setenta y cinco mil						175.000
LIQUIDACION DEL IVA (10%) 15.909 (5%) TOTAL IVA 15.909						

ORIGINAL.

Autorizado como autolimpresor por la SET. N° Solicitud 0002860 Fecha 23/09/2016

	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY		
	Acuerdo de Suscriptores		
	Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0	Número:	Página 1 de 4

ACUERDO DE SUSCRIPTORES

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días 28 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se celebra el presente acuerdo:

ENTRE:

DOCUMENTA S.A. con RUC N° 80050172-1 en su carácter de Prestador de Servicios de Certificación legalmente constituido y autorizada su habilitación por el Ministerio de Industria y Comercio, (en adelante "DOCUMENTA"),

Y

EL SUSCRIPTOR **BEATRIZ ELENA CHAVEZ THOMAS** con Cédula de Identidad Nro **2910740** (en adelante "EL SUSCRIPTOR" han convenido en celebrar el presente "ACUERDO DE SUSCRIPTORES" que se registrará por la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario Nro. 7369/2011, la Ley Nro. 4610/2012, la Política de Certificación y Declaración de Practicas de Certificación de DOCUMENTA.

Las Partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente "ACUERDO DE SUSCRIPTORES", conforme a lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Este "ACUERDO DE SUSCRIPTORES" establece las obligaciones y responsabilidades de las partes respecto a la generación, emisión y uso del certificado digital emitido al SUSCRIPTOR. Asimismo representa el comprobante de aceptación del certificado digital emitido y entregado al SUSCRIPTOR. En el caso que el SUSCRIPTOR no acepte los términos de este ACUERDO DE SUSCRIPTORES no debe proceder a la firma del mismo, lo cual implicaría que automáticamente se revoque el certificado digital emitido a su nombre.

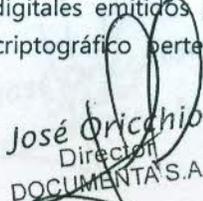
CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes reconocen que los certificados digitales emitidos por DOCUMENTA S.A. son emitidos dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay y que los mismos se ajustan a la legislación, a las disposiciones de la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el Ministerio de Industria y Comercio. Los certificados digitales se entregarán en un dispositivo criptográfico seguro de creación de firmas que resguardará las claves Pública y Privada. Las características tecnológicas del dispositivo criptográfico garantizan al SUSCRIPTOR que: las claves se crean a lo interno del módulo; el par de claves sólo se producen una vez en la práctica y no existe forma de que la Clave Privada se exponga fuera del módulo.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes reconocen que el proceso de la solicitud de certificados realizada en la Oficina de Registro (Autoridad de Registro) se llevó a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Practicas de DOCUMENTA S.A.

y que al momento de recibir la solicitud de certificado digital se ha comprobado y validado la identidad del suscriptor.

DOCUMENTA S.A. presume que los datos suministrados por el SUSCRIPTOR son verdaderos, en razón de lo cual el SUSCRIPTOR renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra DOCUMENTA S.A. o por el suministro de información falsa de manera culposa o dolosa, liberando de toda responsabilidad a DOCUMENTA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: Las claves privadas de los certificados digitales emitidos por DOCUMENTA S.A. son generadas exclusivamente a lo interno del dispositivo criptográfico perteneciente al suscriptor.


 José Orichio
 Dirección
 DOCUMENTA S.A.

[Handwritten signature]

	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY		
	Acuerdo de Suscriptores		
	Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0	Número:	Página 2 de 4

DOCUMENTA S.A. no almacena copia de la clave privada ni presta servicio de recuperación de clave, por lo tanto no es capaz de recuperar la clave privada del SUSCRIPTOR.

CLÁUSULA QUINTA: El período máximo de vigencia de los certificados proveídos bajo este ACUERDO DE SUSCRIPTOR es de dos años, el cual comienza en la fecha y hora en que es emitido por DOCUMENTA S.A. y termina en la fecha y hora en que expira o se revoca el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, en la Política de Certificación y Declaración de Practicas de Certificación, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación DOCUMENTA S.A. tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Publicar los certificados digitales emitidos y revocados de manera a que se pueda validar el estado de los mismos.

Mantener publicado el certificado digital de DOCUMENTA S.A.

Mantener un servicio de validación de certificados por medio del protocolo OCSP.

Emitir el certificado digital al SUSCRIPTOR con los datos e información suministrados en la solicitud de certificado.

Procesar las solicitudes de revocación de certificados en la forma y tiempo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Practicas de Certificación de DOCUMENTA S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Además de las responsabilidades y obligaciones señaladas en la Ley Nro. 4017/2010 y su Decreto Reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de Certificación, el SUSCRIPTOR tendrá las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Usar su certificado digital de conformidad a lo establecido en este acuerdo y en las reglamentaciones existentes según el tipo de certificado que se emita.

Abstenerse de: prestar, ceder o transferir el dispositivo criptográfico y tomar las medidas necesarias y oportunas para proteger la clave de activación o PIN del dispositivo criptográfico y la clave privada. El SUSCRIPTOR es responsable en forma exclusiva de la custodia de su clave privada.

No utilizar los certificados digitales para ningún propósito cuando estos ya han sido revocados o han expirado.

Solicitar la revocación de su Certificado Digital en forma inmediata cuando los datos o contenidos en el certificado hayan variado, en caso de pérdida, robo o que ha quedado en entredichos la clave de activación o PIN del dispositivo o en caso de que las claves se encuentren comprometidas o en peligro cierto de estarlo y en los demás casos de revocación establecidos en la reglamentación y leyes.

CLÁUSULA OCTAVA: La solicitud de revocación se podrá realizar por alguno de los siguientes medios: Presencialmente y de manera personal ante la Oficina de Registro o de forma remota por vía Web mediante un código de revocación que es entregado al correo electrónico del titular en el momento de la emisión del certificado, junto con el link de revocación.


 José Oricchio
 Director
 DOCUMENTA S.A.

Handwritten signature

	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY		
	Acuerdo de Suscriptores		
	Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0	Número:	Página 3 de 4

Un certificado revocado será válido únicamente para la verificación de firmas generadas durante el periodo en que el referido certificado era válido.

El certificado digital emitido por DOCUMENTA S.A. será revocado según las causas, formas y procedimientos establecidos y que el SUSCRIPTOR declara saber.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTA S.A. garantiza al SUSCRIPTOR que solamente existe un certificado vigente con el mismo propósito para cada SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR garantiza a DOCUMENTA S.A. y a cualquier tercero que confíe en los Certificados Digitales que: - Toda la información que suministró en el proceso de Solicitud de Certificado es veraz y no contiene errores.

- El certificado digital emitido no será utilizado para ningún propósito ilegítimo o contrario a las leyes de la República del Paraguay.

- El SUSCRIPTOR es el único que ha tenido desde el momento de su generación y seguirá teniendo en el futuro, posesión de su dispositivo criptográfico, clave privada y número de identificación personal (mejor conocido como PIN) y que ningún tercero tendrá acceso a éstos.

- El SUSCRIPTOR utilizará sus Certificados Digitales exclusivamente para propósitos autorizados y legales, de conformidad con el presente ACUERDO DE SUSCRIPTOR y la Ley 4017/2010.

Utilizará los certificados digitales dentro del plazo de vigencia legal.

CLÁUSULA DECIMA: Las partes acuerdan que si alguna disposición establecida en este ACUERDO DE SUSCRIPTOR resultara ser nula, inválida, ineficaz o inaplicable, ello no afectará la validez, eficacia y aplicabilidad de las restantes disposiciones, en consecuencia cualquier disposición nula, inválida, ineficaz o inaplicable deberá tenerse por excluida de este ACUERDO DE SUSCRIPTOR y no afectará la normal aplicación del resto de disposiciones ajustadas a derecho.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Ninguno de los derechos, responsabilidades y obligaciones del SUSCRIPTOR podrán ser transferidos a terceras personas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El SUSCRIPTOR autoriza que DOCUMENTA S.A. publique en el repositorio público de información de certificados digitales el estado de sus certificados digitales; así como hacer que esta información esté disponible para otros repositorios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes no estarán obligadas a cumplir con los términos de este acuerdo, en caso de acontecimientos fortuitos o causas de fuerza mayor que surjan de algún evento inevitable o circunstancia fuera del razonable control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el acontecimiento fortuito o causa de fuerza mayor, independientemente de tomar medidas razonables para corregir dicha situación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA Las comunicaciones dirigidas al SUSCRIPTOR que sean necesarias en la ejecución de este ACUERDO DE SUSCRIPTOR y al servicio de certificación prestado se realizarán al correo electrónico indicado por el SUSCRIPTOR en el proceso de solicitud del certificado digital.


 José Ordoñez
 Director
 DOCUMENTA S.A.

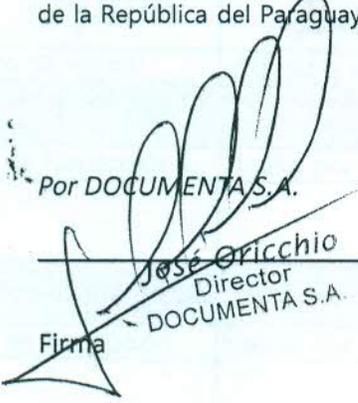
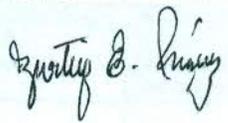
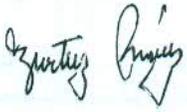
[Handwritten signature]

	INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY		
	Acuerdo de Suscriptores		
	Código:PKIpy-DocSA-ASv1.0.0	Número:	Página 4 de 4

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: El presente ACUERDO DE SUSCRIPTOR entrará en vigencia a partir de su firma por lo que se tiene por demostrado que el SUSCRIPTOR acepta y declara conocer los términos y condiciones del presente acuerdo, las disposiciones legales establecidas en la Ley Nro. 4017/2010 y su decreto reglamentario, la Ley Nro. 4610/2012, la Política de Certificación y Declaración de Practicas de DOCUMENTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El SUSCRIPTOR y DOCUMENTA S.A. acuerdan que la interpretación relacionada con el presente ACUERDO DE SUSCRIPTOR se regirá por las leyes de la República del Paraguay en particular por la Ley Nro. 4017/2010 su decreto reglamentario, la Ley Nro. 4610/2010 y de más normativa vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes ejercerán su mejor esfuerzo y cuidado razonable para resolver cualquier disputa que pudiera producirse con motivo de la ejecución de este ACUERDO DE SUSCRIPTOR y podrán someter cualquier cuestión litigiosa a un medio alternativo a la vía judicial. No obstante, en el caso de que alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

<p>Por DOCUMENTA S.A.</p> <p style="text-align: center;"><i>Jose Oricchio</i> Director DOCUMENTA S.A.</p> <p>Firma </p> <p>Aclaración</p>	<p style="text-align: center;">SUSCRIPTOR</p> <hr/> <p>Firma </p> <p>Aclaración </p>
---	--

PUESTO DE PEAJE Cnel. BOGADO

Cajero: 1chavez
Fecha: 29/12/2017 20:36:41

N° Transacción: 953683

Cant: 3

MEMORANDO

A: Ing. Hildegardo González Irala, Rector

De: Ruben Dario Sosa, Jefe de Unidad



Fecha: 27 de diciembre de 2017

Objeto: Informe de viaje realizado en fecha 26 de diciembre de 2017 a la ciudad de Asunción.

En la Firma PETROPAR,

Retiro de factura N° 12064 con sus detalles de consumo al 20/12/17.

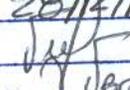
Retiro y cierre de usos de combustible según factura N° 12115 con sus detalles de consumo al 26/12/17.

Retiro de tarjetas nuevas según detalle

Wdo



Mg. Nelly Monges de Instrán
Directora Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	8612/17
Fecha:	28/12/17 Hora: 10:50
Firma:	
Aclar. de Firma:	Jeronima Arapay

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION*
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

1.	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
	1 Ruben Dario Sosa Valdez	Jefe de Unidad	2.343.561	
5.	Resolución de Viático N°: 430/17		Fecha de la Resolución: 26/12/17	
6.	Destino de la Comisión de Servicio:		ASUNCION	
7.	Motivo de la Comisión de Servicio: Tramites en PETROPAR			
8.	Período de la Comisión:		Desde: 26/12/17	Hasta: 26/12/17
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional): Ruben Sosa			
N°	Actividad/es***		Entidad o empresa visitada	
	Retiro de factura N° 12064 con sus detalle de consumo al 20/12/17 Retiro y cierre de usos de combustible segun factura N° 12115 con sus detalles de consumo al 26/12/17 1 Retiro de tarjetas nuevas según detalle		PETROPAR	
Aprobado por:				
  28/12/17 -				
Lic. Marciano Leiva G. C. I. N° 832.972				
Director General de Administracion y Finanzas				
Observaciones:				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/VM N° 430/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO DE "VIÁTICO y MOVILIDAD", A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA U.N.I.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N° 8.513/2017, correspondiente al memorando presentado por la **Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita la provisión de viático para el **Sr. Rubén Sosa Valdez**, Jefe de Unidad de la UNI, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día martes 26 de diciembre del presente año, con el objeto de realizar el cierre de combustibles, retirar factura, realizar detalles de uso y todos los documentos correspondientes para el cierre del ejercicio 2017 en la Firma PETROPAR.-----

Que, la Ley N° 5.554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 6715/2017 "**Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.017**" contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos", y establece la Tabla de Valores para traslados al interior y exterior del país.-----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".-----

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de la Institución.-----

POR TANTO;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE:

1º) **COMISIONAR** al **Sr. Rubén Sosa Valdez**, en virtud de la necesidad de trasladarse a la ciudad de Asunción, el día martes 26 de diciembre del presente año, a fin de realizar las actividades mencionadas en el cuerpo de la presente Resolución. -----

2º) **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático y Movilidad**", conforme al cuadro que se detalla a continuación -----

Nº	Funcionario Comisionado	C.I. N°	Monto Asignado Gs.
1	Rubén Darío Sosa Valdez	2.343.561	420.000

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General



Prof. Dr. René Arrua Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado



PETROPAR

Fecha: 26/12/2017

COMPROBANTE DE ENTREGA DE TARJETA PETROPAR

SEÑORES: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Por la presente hacemos entrega de la(s) tarjeta (s) necesaria(s) para acceder al servicio de TARJETA PETROPAR de acuerdo al Contrato firmado entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA y PETROPAR, con el FORMULARIO DETALLE anexo al mencionado Contrato. Sírvase a verificar la(s) misma(s) de acuerdo al detalle que se expresan en las planillas adjuntas al presente.

La firma de esta Nota certifica su conformidad con la entrega de las tarjetas que acompañan esta nota, y el uso de la(s) misma(s) a partir de este momento es de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, PETROPAR no asumirá responsabilidad alguna por el uso indebido y/o fraudulento ni por las consecuencias y/o perjuicios derivados del mal uso de la TARJETA PETROPAR.

CLIENTE	USUARIO	N° DE TARJETA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	RENE ARRUA TORREANI	78258100000025127
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ANTONIO KIERNYEZNY	78258100000025128
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR	78258100000025129
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	HERMENGILDO COHENE	78258100000025130
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	JULIO RODAS	78258100000025131

SON 5 (CINCO). TARJETA(S) MAGNETICA(S). TARJETAS NUEVAS

Firma del Cliente: [Firma]
Aclaración: [Firma]
C.I. Nro.: 2343561
Cargo: JEFE DE UNIDAD
Fecha de Recepción: 26/12/17

[Firma]
Rubén Benítez
Operaciones de Sistemas
Dir. Comercial - PETROPAR

por PETROPAR

[Firma]
WILLIAM MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
OPERACIONES DE SISTEMAS
UNIDAD DE OPERACIONES - DIR. COMERCIAL



nanemba e

Matriz: Chile N° 753 el Haedo y Humaitá - Piso 9 - Tels. 451.256/8 - Fax: 451.255
 Tels. 495.117/8 - 448.503/13 - (4951) 174485 - Asunción
 Suc: 002 - Defensores del Chaco y Río Paraguay Tels.: 940 134/7 - Villa Elisa
 Suc: 003 - Juan Ramón Chavez y Calle Corta Tels.: (0550) 20 104/5 - Mauricio José Troche
 Suc: 004 - Cesar Gianotti y Acosta Nú Tels.: (0631) 22 351 - Hernandarias
 Dep. 005 - Alejo García y Tte 1° Kanonnikoft Tels.: 421 773 - Asunción
 Suc: 008 - Av. Bernardino Caballero N° 9.005 - Tres Fronteras Puerto Pdte. Franco

· Elaboración de combustible
 · Comercio al por menor de combustible para
 vehículos automotores en comercios especializados

TIMBRADO N° 12296954
 FECHA INICIO VIGENCIA 09/08/2017
 FECHA FIN VIGENCIA 31/08/2018

RUC: 80002675-6

FACTURA
140012115

N° 001-002-0012115

FECHA DE EMISIÓN: 26/12/2017 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO () CRÉDITO (X)

RUC: 80015887-0 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

NOTA DE REMISIÓN N°: DIRECCIÓN: Abog. Lorenzo Zacarias casi Ruta 1 TEL.:

Artículo Cód.	Cantidad Lt. / Kg.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	Precio Unitario / G.	VALOR DE VENTAS		
				EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
		En virtud al Convenio PR/RC/84/16 entre PETROPAR y la Universidad Nacional de Itapúa para la provisión de combustible, correspondiente al consumo del periodo 21/12/2017 al 26/12/2017.		3.467.807		
VALOR PARCIAL				3.467.807		

TOTAL A PAGAR **Guaraníes,** 3.467.807
tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos siete

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA: 0

Recibi Conforme 26/12/17 Fecha Aclaración de Firma 234356, Doc. De Identidad

Vence: 25/01/2018 Interés Moratorio: 12%

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farfina 813 e/ Tacuary - Tel./Fax: 021 495 772
 RUC 80013965-8 - C.H.T. N° 1.043 - N° (11.051 / 12.550)

ORIGINAL (BLANCO): ADQUIRENTE
 COPIA (CELESTE): ARCHIVO TRIBUTARIO
 COPIA (VERDE): CONTABILIDAD (No válido p/ Crédito Fiscal)
 COPIA (ROSA) ARCHIVO (No válido p/ Crédito Fiscal)



Paraná

Matriz: Chile N° 753 el Haedo y Humaitá - Piso 9 - Tels. 451.256/8 - Fax: 451.255

Tels. 495.117/8 - 448.503/13 - (4951) 174485 - Asunción

Suc: 002 - Defensores del Chaco y Río Paraguay Tels.: 940 134/7 - Villa Elisa

Suc: 003 - Juan Ramón Chávez y Calle Corta Tels.: (0550) 20 104/5 - Mauricio José Troche

Suc: 004 - Cesar Gianotti y Acosta Nú Tels.: (0631) 22 351 - Hernandarias

Dep. 005 - Alejo García y Tte1° Kanonnikoff Tels.: 421 773 - Asunción

Suc: 008 - Av. Bernardino Caballero N° 9.005 - Tres Fronteras Puerto Pdte. Franco

- Elaboración de combustible
- Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados

TIMBRADO N° 12296954
 FECHA INICIO VIGENCIA 09/08/2017
 FECHA FIN VIGENCIA 31/08/2018

RUC: 80002675-6

FACTURA

140012064

N° 001-002-0012064

FECHA DE EMISIÓN: 21/12/2017

CONDICIÓN DE VENTA:

CONTADO () CRÉDITO (X)

RUC: 80015867-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

NOTA DE REMISIÓN N°:

DIRECCIÓN: Abog. Lorenzo Zacarias casi Ruta 1

TEL.:

Artículo Cód.	Cantidad Lt. / Kg.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	Precio Unitario / G.	VALOR DE VENTAS		
				EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
		En virtud al Convenio PR/RC/94/16 entre PETROPAR y la Universidad Nacional de Itapúa para la provisión de combustible, correspondiente al consumo del periodo 01/12/2017 al 20/12/2017.		7.241.011		
VALOR PARCIAL				7.241.011		

TOTAL A PAGAR

Guaraníes,

siete millones doscientos cuarenta y un mil once

7.241.01

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)

(10%)

TOTAL IVA: 0

Recibi Conforme

26/12/17

Fecha

Lubian Sosa

Aclaración de Firma

2343561

Doc. De Identidad

Vence: 20/01/2018

Interés Moratorio: 12%

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 e/ Tacuary - Tel./Fax: 021 495 772
 RUC 80013965-8 - C.H.T. N° 1.043 - N° (11.051 / 12.550)

ORIGINAL (BLANCO): ADQUIRENTE
 COPIA (CELESTE): ARCHIVO TRIBUTARIO
 COPIA (VERDE): CONTABILIDAD (No válido p/ Crédito Fiscal)
 COPIA (ROSA) ARCHIVO (No válido p/ Crédito Fiscal)